100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.907 - 065/16 PARANA, viernes 8 de abril de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00


| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |


## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 546 MEHF

**ESTABLECIENDO ASIGNACIONES FAMILIARES**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El monto de las asignaciones familiares vigentes en el Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5729, sus modificatorias y complementarias, se establecen las asignaciones familiares a favor de los funcionarios y agentes que se desempeñan en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que los valores actualmente liquidados para las prestaciones correspondientes a la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, fueron fijados por Decreto 1945/15 MEHF, con vigencia a partir del 1 de Julio de 2015, así como los montos de los haberes nominales, que determinan los tramos, dentro de los cuales se liquida cada monto de Asignaciones Familiares;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha determinado nuevos valores para las Asignaciones Familiares a partir del 1 de Marzo de 2016;

Que atento a los incrementos de remuneraciones de los distintos Escalafones de la Administración Pública, se hace necesario incrementar en cada tramo, los haberes nominales que determinan los mismos;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de marzo de 2016, el monto de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Establécese a partir del 1 de Marzo de 2016, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 Y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

**Prestación - Haberes Nominales – Monto**

**Asignación por prenatal/asignación por hijo**

hasta $ 12.079 - $ 966

mayor $ 12.079 hasta $ 16.520 - $ 649

mayor $ 16.520 hasta $ 33.878 - $ 390

mayor $ 33.878 - $ 199

**Asignación por Hijo con capacidades diferentes**

hasta $ 16.520 - $ 3.150.

mayor $ 16.520 hasta $ 33.878 - $ 2.227

mayor $ 33.878 - $ 1.246

**Asignación por nacimiento**

hasta $ 33.878 - $ 1.125

mayor $ 33.878 - $ 690

**Asignación por adopción**

hasta $ 33.878 - $ 6.748

mayor $ 33.878 - $ 4.153

**Asignación por Matrimonio**

hasta $ 33.878 - $ 1.687

mayor $ 33.878 - $ 1.038

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO Nº 547 MEHF

**INCREMENTANDO SUELDOS**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión de paritarias del día 21 de Marzo del corriente, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que se ha acordado un incremento a partir del 1 de febrero de 2016, del dieciocho por ciento (18%), para los conceptos sueldo básico (Código 001), adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6° del Decreto N° 7.459/04 MEHF (Código 005), adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1.916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3.116/08 MEHF (Código 130) y adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192);

Que en idéntico porcentaje se ha acordado incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, que no están equiparados a una categoría del Escalafón;

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el

haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), a partir del 1° de febrero de 2016; adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, compensación por gastos de traslado Decreto N° 2.309/1992 y N° 5.416/90 MGJOSP y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que para aquellos agentes que por el incremento porcentual de los respectivos códigos, el mismo no alcance la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800), netos de descuento de ley, se crea un complemento remunerativo no bonificable transitorio hasta el 30 de Junio de 2016, consistente en un monto resultante de la diferencia entre la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) y el 18% sobre los haberes al mes de enero de 2016;

Que en el mismo marco paritario, se ha acordada otorgar a partir del 1 de julio de 2016 un incremento del Diez por Ciento (10%) para todos los códigos de haberes del Escalafón, incluyendo además los contratos de locación de servicios;

Que a partir del 1 de julio, se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil trescientos ($ 8.300); adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6º del Decreto N° 7.459/04 MEHF (Código 005), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1.916190 MEHF y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEHF (Código 130), y el adicional remunerativo creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192), todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General, los que quedan fijados en los valores que se detallan en Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Fíjase, a partir del 1° de febrero de 2016, el haber mínimo del escalafón general, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) e incorpórese la suma necesaria para alcanzar el haber mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.

El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias y compensación por gastos de traslado Decreto N° 2.309/1992 y Decreto N° 5.416/90 MGJOSP. Adóptase igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

Establécese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, fijará los procedimientos y mecanismos de liquidación necesarios para la aplicación del presente.

Art. 3°.- Establécese desde el 1 de febrero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, un complemento remunerativo no bonificable transitorio, consistente en un monto resultante de la diferencia entre la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) y el dieciocho por ciento (18%) sobre los haberes al mes de enero de 2016, ambos conceptos netos de descuento de ley.-

Art. 4°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón General.-

Art. 5°.- Otórguese a partir del 1 de julio de 2016, un diez por ciento (10%), de incremento, sobre los haberes vigentes a febrero de 2016, sobre los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo bonificable creado por el Artículo 6° del Decreto N° 7.459/04 MEHF (Código 005), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3.116/08 MEHF (Código 130), y el adicional remunerativo creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192), todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General, los que quedan fijados en los valores que se detallan en Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6°.- Fíjase, a partir del 1° de julio de 2016, el haber mínimo del Escalafón General, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil trescientos ($ 8.300) e incorpórese la suma necesario para alcanzar el haber mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.

Art. 7°.- Increméntase en un diez por ciento (10%), a partir del 1° de julio de 2016, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón General.

Art. 8°.- Impútase el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las jurisdicciones.

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**
**ESCALAFON GENERAL**
**Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2016**

**Descripción - Básico (Cód. 001) – Adic. Rem. Bonif. (Cód. 005) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Adic. Rem. (Cód. 192)**

Categoría 1 - 4.366,00 - - - 2.236,00 - 870,00
Categoría 2 - 3.660,00 - - - 1.894,00 – 870,00
Categoría 3 - 3.099,00 - - - 1.633,00 - 870,00
Categoría 4 - 2.765,00 - 54,00 - 1.508,00 - 870,00
Categoría 5 - 2.476,00 - 103,00 - 1.362,00 - 870,00
Categoría 6 - 2.086,00 - 114,00 - 1.309,00 - 870,00
Categoría 7 - 1.877,00 - 103,00 - 1.286,00 - 870,00
Categoría 8 - 1.690,00 - 133,00 - 1.179,00 - 870,00
Categoría 9 - 1.573,00 - 153,00 - 1.115,00 - 870,00
Categoría 10 - 1.457,00 - 17l.00 - 1.073,00 - 870,00

**ANEXO II**
**ESCALAFON GENERAL**
**Valores vigentes desde el 1° de julio de 2016**

**Descripción - Básico (Cód. 001) – Adic. Rem. Bonif. (Cód. 005) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Adic. Rem. (Cód. 192)**

Categoría 1 - 4.803,00 - - - 2.460,00 - 957,00
Categoría 2 - 4.026,00 - - - 2.083,00 - 957,00
Categoría 3 - 3.409,00 - - - 1.796,00 - 957,00
Categoría 4 - 3.042,00 - 59,00 - 1.659,00 - 957,00
Categoría 5 - 2.724.00 - 113,00 - 1.498,00 - 957,00
Categoría 6 - 2.295,00 - 125,00 - 1.440,00 - 957,00
Categoría 7 - 2.065,00 - 113,00 - 1.415,00 - 957,00
Categoría 8 - 1.859,00 - 146,00 - 1.297,00 - 957,00
Categoría 9 - 1.730,00 - 168,00 - 1.227,00 - 957,00
Categoría 10 – 1.603.00 - 188,00 - 1.180,00 - 957,00

— — —

DECRETO Nº 548 MEHF

**INCREMENTANDO SUELDOS**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido reuniones con las autoridades de las Fuerzas de Seguridad, habiéndose analizado la estructura de las remuneraciones de este Escalafón;

Que en dicho marco se ha resuelto otorgar a partir del 1° de febrero de 2016, un incremento del dieciocho por ciento (18%), de los sueldos básicos (Código 01), adicional remunerativo creado por Decreto N° 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto N° 1.107/05 MEHF (Código 130), asignación especial remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF, y modificada por Decreto N° 7.247/05 MEHF (Código 17), y el plus mayor seguridad creado por Decreto N° 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nº 4.167/92 MEOSP y N° 3.120/08 MEHF (Código 176);

Se ha resuelto incrementar además el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), quedando dichos valores en los montos que se exponen en Anexo I;

Que además se ha contemplado incrementar la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 772/04 MEOSP, modificada por Decreto N° 3.120/08 MEHF y Decreto N° 748/11 MEHF (Código 41 y 23), fijándola en la suma de pesos quinientos noventa y cinco ($ 595), a partir del 1° de febrero de 2016;

Que analizado el monto del adicional por responsabilidad funcional Decreto 6479/06 MEHF y modificatorio, se pretende mejorar la retribución de dicho adicional por las funciones efectivamente ejercidas, modificando los porcentuales fijados por el Decreto 1/2014 MEHF;

Que todos los conceptos salariales descriptos, se ha decidido incrementarlos en un diez por ciento (10%) a partir del 1 de julio de 2016;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1.107/05 MEHF (Código 130), la asignación especial remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF y modificada por Decreto Nº 7,247/05 MEHF (Código 017), el plus mayor seguridad creado por Decreto Nº 2006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nº 4.167/92 MEOSP y Nº 3.120/08 MEHF (Código 176), se dispone además incrementar el adicional no remunerativo

no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), quedando sus valores fijados en los importes que para cada cargo y concepto se expone en Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Fíjase el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 772/04 MEOSP, modificada por Decreto N° 3.120/08 MEHF y Decreto N° 748/11 MEHF (Código 41 y 23), en la suma de pesos quinientos noventa y cinco ($ 595), a partir del 1° de febrero de 2016,

Art. 3°.- Modifícanse los porcentajes del adicional por responsabilidad funcional otorgado por Decreto 6.479/06 MEHF y modificado por Decreto 1/14 MEHF, quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo III, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4°.- Increméntase en un diez por ciento (10%), a partir del 1° de julio de 2016, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo creado por Decreto N° 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto N° 1.107/05 MEHF (Código 130), la asignación especial remunerativa creada por Decreto N° 1.107/05 MEHF y modificada por Decreto N° 7.247/05 MEHF (Código 017), el plus mayor seguridad creado por Decreto N° 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos N° 4.167/92 MEOSP y N° 3.120/08 MEHF (Código 176) y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto N° 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), quedando sus valores fijados en los importes que para cada cargo y concepto se expone en Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de la Jurisdicción.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**
**ESCALAFON SEGURIDAD**
**Valores vigentes a partir del 01-02-16**

**G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cód. 001) – Adic. Rem. (Cód. 017) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Plus mayor servicio (Cód. 176) – Adic. No rem. (Cód. 276/296)**

**Clase 10: Pers. Policial**

1.0.2 - Comisario General - 11.087 - 4.236 - 2.105 - 3.940
1.0.3 - Comisario Mayor - 9.672 - 4.236 - 1.925 - 3.940
1.0.4 - Comisario Inspector - 9.012 - 4.236 - 1.730 - 3.940
1.0.5 - Comisario Principal - 7.734 - 4.236 - 1.549 - 4.923
1.0.6 - Comisario – 7.394 - 4.236 - 1.479 - 4.923
1.0.7 - Subcomisario - 6.343 - 4.236 - 1.348 - 4.923
1.0.8 - Oficial Principal - 5.053 - 4.236 - 1.179 - 4.923 - 850
1.0.9 - Oficial Inspector - 4.305 - 4.236 - 1.077 - 4.923 - 850
1.0.10 - Oficial Sub-Inspector - 3.903 - 4.236 - 1.027 - 4.923 - 850
1.0.11 - Oficial Ayudante - 3.455 - 4.236 - 969 - 4.923 - 850
2.0.1 - Suboficial Mayor - 4.726 - 4.236 - 1.121 - 4.923 - 850
2.0.2 - Suboficial Principal - 4.337 - 4.236 - 1.068 - 4.923 - 850
2.0.3 - Sargento Ayudante - 4.044 - 4.236 - 1.027 - 4.923 - 850
2.0.4 - Sargento Primero - 3.059 - 4.236 - 878 - 4.923 - 850
2.0.5 - Sargento - 2.957 - 4.236 - 854 - 4.923 - 850
2.0.6 - Cabo Primero - 2.850 - 4.236 - 831 - 4.923 - 850
2.0.7 - Cabo - 2.663 - 4.236 - 797 - 4.923 - 850
2.0.8 - Agente - 2.438 - 4.236 - 787 - 4.923 – 850

**G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cód. 001) – Adic. Rem. (Cód. 017) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Plus mayor servicio (Cód. 176) – Adic. No rem. (Cód. 276/296)**

**Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario**

1.0.1 - Insp. Gral. Serv. Penitenc. - 11.087 - 4236 - 2.105 - 3.940
1.0.2 - Prefecto - 9.672 - 4236 - 1.925 - 3.940
1.0.3 - Subprefecto - 9.012 - 4236 - 1.730 - 3.940
1.0.4 - Alcaide Mayor - 7.734 - 4236 - 1.549 - 4.923
1.0.5 - Alcaide - 7.394 - 4236 - 1.479 - 4.923
1.0.6 - Subalcaide - 6.343 - 4236 - 1.348 - 4.923
1.0.7 - Adjutor Principal - 5.053 - 4236 - 1.179 - 4.923 - 850
1.0.8 - Adjutor - 4.305 - 4236 - 1.077 - 4.923 - 850
1.0.9 - Sub-Adjutor - 3.903 - 4236 - 1.027 - 4.923 - 850
2.0.1 - Suboficial Mayor - 4.726 - 4236 - 1.121 - 4.923 - 850
2.0.2 - Suboficial Principal - 4.337 - 4236 - 1.068 - 4.923 - 850
2.0.3 - Sargento Ayudante - 4.044 - 4236 - 1.02; - 4.923 - 850
2.0.4 - Sargento Primero - 3.059 - 4236 - 878 - 4.923 - 850
2.0.5 - Sargento - 2.957 - 4236 - 854 - 4.923 - 850
2.0.6 - Cabo Primero - 2.850 - 4236 - 831 - 4.923 - 850
2.0.7 - Cabo – 2.663 - 4236 - 797 - 4.923 - 850
2.0.8 - Agente Guardia Cárcel - 2.438 - 4236 – 787 - 4.923 - 850

**ANEXO II**
**ESCALAFON SEGURIDAD**
**Valores vigentes a partir del 01-07-16**

**G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cód. 001) – Adic. Rem. (Cód. 017) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Plus mayor servicio (Cód. 176) – Adic. No rem. (Cód. 276/296)**

**Clase 10: Pers. Policial**

1.0.2 – Comisario General - 12.196 - 4.660 - 2.316 - 4.334
1.0.3 - Comisario Mayor - 10.639 - 4.660 - 2.118 - 4.334
1.0.4 - Comisario Inspector - 9.913 - 4.660 - 1.903 - 4.334
1.0.5 - Comisario Principal - 8.507 - 4.660 - 1.704 - 5.415
1.0.6 - Comisario - 8.133 - 4.660 - 1.627 - 5.415
1.0.7 - Subcomisario - 6.977 - 4.660 - 1.483 - 5.415
1.0.8 - Oficial Principal - 5.558 - 4.660 - 1.297 - 5.415 - 935
1.0.9 - Oficial Inspector - 4.735 - 4.660 - 1.185 - 5.415 - 935 - 1.0.10 - Oficial Sub-Inspector - 4.294 - 4.660 - 1.130 - 5.415 - 935
1.0.11 - Oficial Ayudante - 3.801 - 4.660 - 1.066 - 5.415 - 935
2.0.1 - Suboficial Mayor - 5.199 - 4.660 - 1.233 - 5.415 - 935
2.0.2 - Suboficial Principal - 4.771 - 4.660 - 1.175 - 5.415 - 935
2.0.3 - Sargento Ayudante - 4.448 - 4.660 - 1.130 - 5.415 - 935
2.0.4 - Sargento Primero - 3.365 - 4.660 - 966 - 5.415 - 935
2.0.5 - Sargento - 3.253 - 4.660 - 939 - 5.415 - 935
2.0.6 - Cabo Primero - 3.135 - 4.660 - 914 - 5.415 - 935
2.0.7 - Cabo - 2.929 - 4.660 - 877 - 5.415 - 935
2.0.8 - Agente - 2.682 - 4.660 - 866 - 5.415 - 935

**G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cód. 001) – Adic. Rem. (Cód. 017) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Plus mayor servicio (Cód. 176) – Adic. No rem. (Cód. 276/296)**

**Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario**

1.0.1 - Insp. Gral. Serv. Penitenc. - 12.196 - 4660 - 2.316 - 4.334
1.0.2 - Prefecto - 10.639 - 4660 - 2.118 - 4.334
1.0.3 - Subprefecto - 9.913 - 4660 - 1.903 - 4.334
1.0.4 - Alcaide Mayor - 8.507 - 4660 - 1.704 - 5.415
1.0.5 - Alcaide - 8.133 - 4660 - 1.627 - 5.415
1.0.6 - Subalcaide - 6.977 - 4660 - 1483 - 5.415
1.0.7 - Adjutor Principal - 5.558 - 4660 - 1.297 - 5.415 - 935
1.0.8 - Adjutor - 4.735 - 4660 - 1.185 - 5.415 - 935
1.0.9 - Sub-Adjutor - 4.294 - 4660 - 1.130 - 5.415 - 935
2.0.1 - Suboficial Mayor - 5.199 - 4660 - 1.233 - 5.415 - 935
2.0.2 - Suboficial Principal - 4.771 - 4660 - 1.175 - 5.415 - 935
2.0.3 - Sargento Ayudante - 4.448 - 4660 - 1.130 - 5.415 - 935
2.0.4 - Sargento Primero - 3.365 - 4660 - 966 - 5.415 - 935
2.0.5 - Sargento - - 3.253 - .4660 - 939 - 5.415 - 935
2.0.6 - Cabo Primero - 3.135 - 4660 - 914 - 5.415 - 935
2.0.7 - Cabo - 2.929 - 4660 - 87 - 5.415 - 935
2.0.8 - Agente Guardia Cárcel - 2.682 - 4660 - 866 - 5.415 - 935

**ANEXO III**
**ESCALAFON SEGURIDAD**
**Adicional por responsabilidad funcional Decreto N° 6479/06 MEHF porcentajes aplicables a partir del 01/02/2016**

**1.- POLICIA**

Función - % del haber básico del Comisario General
Director - 65%
Subdirector - 60%
Jefe Departamental - 60%
Subjefe Departamental - 50%
Jefe de División - 45%
Jefe de Comisaria - 40%
Jefe de Comando Radioeléctrico: Paraná, Concordia, Gualeguaychú y C. del Uruguay - 40%

**2. - SERVICIO PENITENCIARIO**

Función - % del haber básico del Inspector General
Directores Principales y Secretario General - 65%
Directores de Unidades Penales - 60%
Jefe de Departamentos - 45%
Jefes de Divisiones de Unidades Penales - 45%

— — —

DECRETO Nº 549 MEHF

**INCREMENTANDO SUELDOS**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este marco se ha decidido incrementar los sueldos básicos del Escalafón en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 16), la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231), y fijar nuevos valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130) y del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha decidido incrementar a partir del 1 de Julio de 2015, en un diez por ciento (10%), los sueldos básicos y todas las bonificaciones, adicionales y complementos enumerados en el párrafo anterior;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016, los sueldos básicos del Escalafón Sanidad - Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Establécese el valor la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de pesos un mil ciento ochenta y ocho ($ 1.188), a partir del 1° de febrero de 2016, y el valor del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de pesos tres mil ciento veintiocho ($ 3.128), a partir del 1° de febrero de 2016.-

Art. 3°.- Increméntase en un diez por ciento (10%), a partir del 1° de Julio de 2016, los sueldos básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 4°.- Establécese el valor la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de pesos un mil trescientos siete ($ 1.307), a partir del 1° de julio de 2016, y el valor del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno ($ 3.441), a partir del 1° de julio de 2016.-

Art. 5°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel Lisandro de la Rosa**

**ANEXO I**
**ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL**
**Valores a partir del 1° de febrero de 2016**
**Cargo (Gr-Tr-Cat) – Descripción – Básicos (Cód. 001) – Bon. Rem. (Cód. 16) – Adic. Rem. (Cód. 130)**

0-0-03 - Director N. VI - D.Simple - 3.302 - 1.541 - 2.341
0-0-02 - Director N. IV - D.Simple - 2.794 - 1.451 - 2.227
0-0-04 - Jefe de Serv. - D.Simple - 2.794 - 1.451 - 2.227
0-0-05 - Secret. Tecn. - D. Simple - 2.794 - 1.451 - 2.227
0-0-01 - Director N. III - D.Simple - 2.493 - 1.303 - 2.157
0-0-07 - Subj. de Serv. - D.Simple - 2.493 - 1.303 - 2.157
0-0-08 - Director N. I - - D.Simple - 2.233 - 949 - 2.102
0-0-11 - Prof. Asistente - D.Simple - 2.233 - 1.267 - 2.146
0-0-10 - Prof. Adjunto - D.Simple - 2.454 - 1.277 - 2.185
0-0-06 - Med. Int. de Gdia D. Simple - 3.741 - 1.097 - 2.440
0-0-03 - Director N. VI - D. Compl. - 11.178 - - - 3.846
0-0-02 - Director N. IV - D. Compl. - 8.926 - - - 3.499
0-0-04 - Jefe de Serv. - D. Compl. - 8.926 - - - 3.499
0-0-05 - Secret. Tecn. - D. Compl. - 8.926 - - - 3.499
0-0-01 - Director N. I1I - D. Compl. - 8.926 - - - 3.293
0-0-07 - Subj. de Serv. - D.Compl. - 8.926 - - - 3.293
0-0-10 - Prof. Adjunto - D. Compl. - 8.926 - - - 3.266
0-0-08 - Director N. I - - D. Compl. - 8.926 - - - 3.114
0-0-11 - Prof. Asistente - D. Compl. - 8.926 - - - 3.114
0-0-06 - Med. Int. Gdia D. Compl. - 8.926 - - - 3.686
- Médico Instructor - 8.926 - - - 3.831

**ANEXO II**
**ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL**
**Valores a partir del 1° de julio de 2016**
**Cargo (Gr-Tr-Cat) – Descripción – Básicos (Cód. 001) – Bon. Rem. (Cód. 16) – Adic. Rem. (Cód. 130)**

0-0-03 - Director N. VI - D.Simple - 3.632 - 1.695 - 2.575
0-0-02 - Director N. IV - D.Simple - 3.073 - 1.596 - 2.450
0-0-04 - Jefe de Serv. - D.Simple - 3.073 - 1.596 - 2.450
0-0-05 – Secret. Tecn. - D.Simple - 3.073 - 1.596 - 2.450
0-0-01 - Director N. III - D.Simple - 2.742 - 1.433 - 2.373
0-0-07 - Subj. de Serv. - D.Simple - 2.742 - 1.433 - 2.373
0-0-08 - Director N. I - D.Simple - 2.456 - 1.044 - 2.312
0-0-11 - Prof. Asistente - D.Simple - 2.456 - 1.394 - 2.361
0-0-10 - Prof. Adjunto - D.Simple - 2.699 - 1.405 - 2.404
0-0-06 - Med.Int. de Gdia. D. Simple - 4.115 - 1.207 - 2.684
0-0-03 - Director N. VI - D. Compl. - 12.296 - - - 4.231
0-0-02 - Director N. IV - D. Compl. - 9.819 - - - 3.849
0-0-04 - Jefe de Serv. - D. Compl. - 9.819 - - - 3.849
0-0-05 - Secret. Tecn. - D. Compl. - 9.819 - - - 3.849
0-0-01 - Director N. III - D. Compl. - 9.819 - - - 3.622
0-0-07 - Subj. de Serv. - D.Compl. - 9.819 - - - 3.622
0-0-10 - Prof. Adjunto - D. Compl. - 9.819 - - - 3.593
0-0-08 - Director N. I - D. Compl. - 9.819 - - - 3.425
0-0-11 - Prof. Asistente - D. Compl. - 9.819 - - - 3.425
0-0-06 - Med. Int. Gdia D. Compl. - 9.819 - - - 4.055
- Médico Instructor - 9.819 - - - 4.214

— — —

DECRETO Nº 550 MEHF

**INCREMENTANDO SUELDO**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión de paritarias del día 21 de marzo del corriente, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, se ha acordado incrementar a partir del 1 de Febrero de 2016, un dieciocho por ciento (18%), al sueldo básico (Código 001), al adicional remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y Decreto N° 5.467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130), al adicional remunerativo bonificable para la antigüedad, creado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 168), y al adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192);

Que analizada la jornada legal de los agentes de la Carrera Enfermería en el marco paritario, se ha resuelto incrementar en forma diferencial la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3.445/06 y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018);

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($ 8.800), a partir del 1° de Febrero de 2016;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares y horas extraordinarias;

Que para aquellos agentes que por el incremento porcentual de los respectivos códigos, el mismo no alcance la suma de pesos un mil novecientos noventa ($ 1.990), netos de descuento de ley, se crea un complemento remunerativo no bonificable transitorio hasta el 30 de Junio de 2016, consistente en un monto resultante de la diferencia entre la suma de pesos un mil novecientos noventa ($ 1.990) y el porcentaje sobre los haberes del mes de enero de 2016;

Que conjuntamente, y en coherencia con lo antes acordado se entiende conveniente incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, que no están equiparados a una categoría del escalafón, en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016;

Que en el mismo marco paritario, se ha acordado otorgar a partir del 1 de julio de 2016 un diez por ciento (10%) para todas los códigos de haberes del Escalafón, incluyendo además los contratos de locación de servicios,

Que a partir del 1 de julio, se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos nueve mil ciento cincuenta ($ 9.150); adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1 de febrero de 2016, el sueldo básico (Código 001); el adicional remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130); el adicional remunerativo bonificable para la antigüedad, creado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 168); y el adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192), quedando fijados, en los valores que se detallan en Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Increméntase en forma diferencial, la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3.445/06 y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018), quedando fijada la misma a los valores que se detallan en Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Fíjase, a partir del 1° de Febrero de 2016, el haber mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($ 8.800). El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.-

Art. 4°.- Establecese desde el 1 de febrero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, un complemento remunerativo no bonificable transitorio, consistente en un monto resultante de la diferencia entre la suma de pesos un mil novecientos noventa ($ 1.990) y el porcentaje resultante de la aplicación de los artículos 1° y 2° del presente sobre los haberes del mes de febrero de 2016, ambos conceptos netos de descuentos de ley.-

Art. 5°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería.-

Art. 6.- Otórguese un incremento de un diez por ciento (10%), a partir del 1° de julio de 2016, al sueldo básico (Código 001); el adicional remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130); el adicional remunerativo bonificable para la antigüedad, creado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 168), el adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192) y la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3.445/06 y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018) quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo II, el que adjunto forma parte integrante del presente.-

Art. 7°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2016, el haber mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos nueve mil ciento cincuenta ($ 9.150). El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.-

Art. 8°.- Las disposiciones del presente decreto, son aplicables, cuando correspondiere, a los Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud.-

Art. 9°.- Impútase el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas del Ministerio de Salud.-

Art. 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel Lisandro de la Rosa**
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**
**ESCALAFON SANIDAD**
**CARRERA ENFERMERIA:**
**Valores vigentes a partir del 1°**
**de febrero de 2016**

**Cargo – Básico (Cód. 001) – Adic.Rem.No Bonif. (Cpod. 130) – Adic. Rem.Bonif.Ant. (Cód. 168)**

Tramo “A” - 4216 – 974 – 974
Tramo “B” – 3164 - 974 – 793

**Valores de la compensación por mayor horario (Código 018) a partir del 1° de febrero de 2016**

**Cargo – Antigüedad / Monto**
**Tramo “A”**
0% - 1464
10% - 1614
22% - 1788
42% - 2083
72% - 2521
90% - 2786
100% - 2932
**Tramo “B”**
0% - 1955
10% - 2150
22% - 2384
42% - 2083
72% - 3360
90% - 3713
100% - 3909

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

**Valor del adicional Decreto 5248/08 MEHF (Código 192) a partir del 1° de febrero de 2016**

**Cargo – Monto**
Tramo “A” y “B” – 959

**ANEXO II**
**ESCALAFON SANIDAD**
**CARRERA ENFERMERIA:**
**Valores vigentes a partir del 1° de**
**julio de 2016**

**Cargo – Básico (Cód. 001) – Adic.Rem.No Bonif. (Cpod. 130) – Adic. Rem.Bonif.Ant. (Cód. 168)**

Tramo “A” - 4638 – 1071 – 1071
Tramo “B” – 3480 – 872 – 872

**Valores de la compensación por mayor horario (Código 018) a partir del 1° de julio de 2016**

**Cargo – Antigüedad / Monto**
**Tramo “A”**
0% - 1610
10% - 1774
22% - 1967
42% - 2291
72% - 2773
90% - 3065
100% - 3225
**Tramo “B”**
0% - 2151
10% - 2365
22% - 3622
42% - 3055
72% - 3696
90% - 4084
100% - 4300

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

**Valor del adicional Decreto 5248/08 MEHF (Código 192) a partir del 1° de julio de 2016**

**Cargo – Monto**
Tramo “A” y “B” – 1055

— — —

DECRETO Nº 551 MEHF

**FIJANDO PUNTOS INDICES PARA ADICIONAL**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo las paritarias salariales con las entidades gremiales del sector, analizándose la estructura de las remuneraciones de este Escalafón, elaborándose propuesta que ha sido aceptada por las mismas;

Que en dicho marco se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del punto índice docente, fijándose el mismo a partir del 1° de febrero de 2016 en $ 3,8353, y a partir del 1° de julio de 2016 en $ 4,2380, para los docentes con jornada simple, y en $ 6,627 y $ 7,323., para los docentes con cargos de jornada completa o con prolongación de jornada, para ambas fechas;

Que asimismo se ha resuelto pasar, a partir del 1° de febrero de 2016 las sumas de $ 212 del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), para los cargos de hasta 971 puntos de código básico (código 01) de jornada simple, transformándolos en 64,70, puntos que se adicionan al código 02 remunerativo y bonificable, creado por el Art. 4° del Decreto N° 1.266/08 MEHF, que integra el básico conformado, quedando éste último con 414,70 puntos;

Que luego del pase del código 06 al 02, también se ha resuelto incrementar los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) vigentes a enero de 2016 en 16% y 10,5% para todos los cargos docentes a partir del 1° de febrero de 2016 y a partir del 1° de julio de 2016 respectivamente y en 16% y 11% para las horas cátedras de nivel secundario y superior, a partir del 1° de febrero de 2016 y 1° de julio de 2016;

Que los valores para dicho adicional han sido fijados en los Anexos I y II para los meses de febrero y julio de 2016 respectivamente;

Que se ha resuelto que la compensación por traslado (Código 029) establecida por Decreto N° 2.309/92 MGJE quede determinada en $ 1.409.40 a partir del 1° de febrero de 2016 y en $ 1.550,34 a partir del 1° de julio de 2016:

Que se ha convenido establecer nuevos valores del adicional para los cargos Directivos de Nivel Primario, establecidos en el Anexo III del Art. 6° del Decreto 627/13 MEHF y modificados en el Anexo III del Art. 6° del Decreto N° 880/14 MEHF, tanto de jornada simple como de jornada completa, el que será calculado multiplicando los puntos asignados a cada car-

go por el valor del punto índice docente para jornada simple. Que se ha acordado modificar el Anexo VI Art. 10° del Decreto N° 880/14 MEHF, desafectando del mismo un cargo allí incluido.

Que se ha decidido incrementar el valor vigente a enero de 2016 del adicional remunerativo creado por Art. 9° de Decreto 880/14 MEHF en un 40% a partir del 1° de febrero de 2016 y otro 40% a partir del 1° de julio de 2016, sobre el valor vigente a enero de 2016;

Que asimismo se ha decidido fijar, a partir del 1° de febrero de 2016, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 8.225, y a partir del 1° de julio de 2016 de $ 9.329, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley 25.053 Decreto y N° 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda:

Que se ha resuelto fijar a partir del 1° de febrero de 2016, para los cargos docentes de jornada completa cuyo puntaje establecido por Decreto N° 4.808/85 MHEOP no sea inferior a 600 puntos, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 11.806, y a partir del 1° de julio de 2016 en $ 13.505, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar a partir del 1° de febrero de 2016, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 7.234 y a partir del 1° de julio de 2016 en $ 8.205, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda;

Que las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos se liquidarán como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las escuelas públicas de gestión privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que la proyección financiera presupuestaria permitiría atender el gasto que los incrementos detallados originan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Increméntase, a partir del 1° de febrero de 2016 y del 1° de julio de 2016, el valor del punto indice docente de jornada simple y del punto indice docente para el cálculo de la bonificación por prolongación de jornada y jornada completa (Código 052), quedando fijados en los siguientes valores:

Punto índice - Febrero-16 - Julio-16

Jornada Simple - 3,8353 - 4,2380

Prolongación de Jornada y Jornada Completa - 6,627 - 7,323.

Art. 2°.- Incorpórase a partir del 1° de febrero de 2016 la suma de $ 212 del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF. (Código 06), para los cargos de hasta 971 puntos de código básico (Código 01) de jornada simple, transformándolos en 64,70 puntos que se adicionan al código 02 remunerativo y bonificable, creado por el Art. 4° del Decreto N° 1.266/08 MEHF, que integra el básico conformado, quedando éste último con 414,70 punto.

Art. 3°.- Increméntase, luego del pase del Código 06 al código 02, los valores resultantes del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) vigentes a enero de 2016 en 16% y 10,5% para todos los cargos docentes a partir del 1° de febrero de 2016 y a partir del 1° de julio de 2016 respectivamente y en 16% y 11% para las horas cátedras de nivel secundario y superior, a partir del 1° de febrero de 2016 y 1° de julio de 2016 respectivamente, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I y II.

Art. 4°.- Increméntase el monto de la compensación por traslado, establecida por Decreto N° 2.309/92 MGJE (Código 029), fijando el tope de la misma en $ 1.409,40 a partir del 1° de febrero de 2016 y en $ 1.550,34 a partir del 1° de julio de 2016.

Art. 5°.- Fíjanse a partir del 1° de febrero de 2016 las cantidades de puntos índices aplicables para determinar el valor del adicional de carácter remunerativo bonificable para directivos de establecimientos educativos de nivel primario del Escalafón Docente, creado por el Art. 6° del Decreto 627/13 MEH, modificado por el Anexo III del Art. 6° del Decreto N° 880/14 en las cuantías, que por cada cargo de Jornada Simple como de Jornada Completa se especifican en Anexo III, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Desafectar el cargo N° 770 Supervisor de Enseñanza de Adultos de los alcances del Anexo VI Art. 10° de Decreto N° 880/14 MEHF e incorporarlo en el anexo que se aprueba por el presente.

El valor del adicional se determinará multiplicando los puntos asignados a cada cargo en el Anexo III por el valor del punto índice docente para jornada simple.

Para los cargos Directivos de Establecimientos Educativos de Nivel Primario con Prolongación de Jornada, el adicional será de 310 puntos índices.

Art. 6°.- Incrementase el valor vigente a enero de 2016 del adicional remunerativo creado por Art. 9° de Decreto 880/14 MEHF en 40% a partir del 1° de febrero de 2016 y ese mismo valor en otro 40% a partir del 1° de julio de 2016 quedando determinado en $ 764,40 y $ 982.80 para las fechas indicadas.

Art. 7°.- Fíjanse, a partir del 1° de febrero de 2016 y del 1° de julio de 2016, los montos del haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 MEHF (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un complemento de carácter remunerativo no bonificable:

Vigencia – Jornada simple (Carga Sem. Min. 20 hs.) – Jornada completa (desde 600 puntos) – Jornada simple (menor 20 hs.)

1° de Febrero 2016 - $ 8.225,00 - $ 11.806,00 - $ 7.234.00

1° de Julio 2016 - $ 9.329.00 - $ 13.505,00 - $ 8.205,00

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley 25.053 Decreto y N° 878/99 PEN, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.

Art. 8°.- Increméntase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

Art. 9°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**
**Valores Código 06 – Montos a partir del 1° de febrero de 2016**

Hasta 971 - 1487 - 2154 - 2572 - 2745 - 2465 - 2131 - 2143 - 2044 - 2479 - 3106 - 3491 - 3614

Desde 972 a 1169 puntos - 633 - 685 - 1145 - 1219 - 1298 - 1400 - 1550 - 1678 - 1984 - 2440 - 2747 - 2823

de 1170 a 1400 puntos - - - 1448 - 1448 - 1502 - 1502 - 1550 - 2083 - 2240 - 2314 - 2418 - 2669

de 1401 a 1942 puntos - - - 1208 - 1208 - 1244 - 1244 - 1261 - 1400 - 1957 - 1907 - 1907 - 1932

de 1943 a 2220 puntos - - - 1310 - 1310 - 1310 - 1310 - 1360 - 1360 - 1816 - 1970 - 2022 - 2072

mas de 2220 puntos - - - - - 1106 - 1106 - 1205 - 1205 - 1310 - 1310 - 1360 - 1360

Cargos de Jornada Completa (1)

a - Hasta 971 puntos - 1073 - 1125 – 1792 - 2614 - 2923 - 3102 - 3282 - 3360 - 3511 - 3693 - 3820 - 3845

b - Desde 972 puntos en adelante - 801 - 853 - 1521 - 2188 - 2446 - 2623 - 2702 - 2780 - 2831 - 2906 - 2983 - 3011

En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

Valor hora cátedra

Nivel Secundario (64,70 Ptos)

Bloque de 15 horas (2) - - - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920,25 - 920.25

Bloque de 36 horas (3) - - - 2208.60 - 2208.60 - 2208.60 - 2208.60 - 2208,60 - 2208.60 - 2208.60 - 2208.60 - 2208.60 - 2208.60

Nivel Superior (86,9 Ptos)

Bloque de 15 horas (4) - - - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25 - 920.25

Bloque de 30 horas - - - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95 - 1042.95

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

(2) Este monto surge de $ 61.35 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de $ 61.35 por hora por 36 horas

(4) Este monto surge de $ 61.35 por hora por 15 horas

(5) Este monto surge de $ 61.35 por hora por 17 horas

**ANEXO II**
**Valores Código 06 – Montos a partir del 1° de febrero de 2016**
**Puntos - Inicial - 10% - 15% - 30% - 40% - 50% - 60% - 70% - 80% - 100% - 110% - 120%**

Hasta 971 - 1643 - 2380 - 2842 - 3033 - 2724 - 2354 - 2368 - 2259 - 2740 - 3432 - 3858 - 3993

Desde 972 a 1169 puntos - 700 - 757 - 1265 - 1347 - 1434 - 1547 - 1713 - 1854 - 2192 - 2696 - 3036 - 3119

de 1170 a 1400 puntos – 0 – 0 - 1600 - 1600 - 1659 - 1659 - 1713 - 2302 - 2475 - 2557 - 2671 - 2949

de 1401 1942 puntos – 0 – 0 - 1335 - 1335 - 1375 - 1375 - 1394 - 1547 - 2163 - 2107 - 2107 - 2135

de 1943 a 2220 puntos – 0 – 0 - 1448 - 1448 - 1448 - 1448 - 1503 - 1503 - 2007 - 2177 - 2234 - 2290

mas de 2220 puntos – 0 – 0 – 0 – 0 - 1222 - 1222 - 1331 - 1331 - 1448 - 1448 - 1503 - 1503

Cargos de Jornada Completa (1) – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0 – 0

a - Hasta 971 puntos - 1186 - 1243 - 1981 - 2888 - 3230 - 3428 - 3626 - 3713 - 3880 - 4081 - 4221 - 4249

b - Desde 972 puntos en adelante - 885 - 943 - 1680 - 2418 - 2703 - 2899 - 2986 - 3072 - 3128 - 3211 - 3296 – 3328

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

(2) Este monto surge de $ 68,10 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de $ 68,10 por hora por 36 horas

(4) Este monto surge de $ 68,10 por hora por 15 horas

(5) Este monto surge de $ 68,10 por hora por 17 horas

**ANEXO III**
**Adicional directivos establecimientos educativos de nivel primario**
**Código del cargo – Nombre del cargos – Puntos del cargo – Cantidad puntos del adicional 1.2.2016**

707 - SUPERVISOR EDUCACION ARTISTICA - 2.913 - 621

708 - JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO - 3.146 - 621

709 - SUPERVISOR ESCOLAR DE ZONA - 2.913 - 621

710 - SUPERVISOR DE ENSENANZA ESPECIAL - 2.913 - 621

711 - SUPERVISOR DE ENSENANZA DE EDUCACION FISICA - 2.913 - 621

712 - SUPERVISOR ESCOLAR EDUC. TECNOLOGICA - 2.913 - 621

713 - SUPERVISOR DE EDUCACION MUSICAL - 2.913 - 621

715 - Director de Ed. Inicial 2a Cat. - 1.840 - 518

716 - DIRECTOR ESCUELA 1RA. CATEGORIA - 1.942 - 518

717 - DIRECTOR DEL S.A.I.E. - 2.100 - 518

718 - DIRECTOR NIVEL INICIAL 1RA. CATEGORIA - 1.942 - 518

719 - DIRECTOR ESCUELA 2DA. CATEGORIA - 1.782 - 466

720 - DIRECTOR NIVEL INICIAL 2DA. CATEGORIA - 1.782 - 466

721 - DIRECTOR ESCUELA ESPECIAL - 1.942 - 518

722 - DIRECTOR ESCUELA 3RA. CATEGORIA - 1.692 - 362

723 - VICEDIRECTOR ESCUELA 1RA. CATEGORIA - 1.700 - 310

725 - DIRECTOR ESCUELA 4TA. CATEGORIA – 1.592 - 310

727 - VICEDIRECTOR ESC. 2DA. CATEGORIA - 1.600 - 310

728 - Director Radio Educ. 1ª. Cat. Nivel Inicial - 1.942 - 518

729 - DIRECTOR DE ESCUELA DE ADULTOS 1RA. CATEGORIA - 1.692 - 518

730 - DIRECTOR ESCUELA CORAL - 1.700 - 518

731 - DIRECTOR DE ESCUELA DE ADULTOS 2DA. CATEGORIA - 1.592 - 466

732 - Director Escuela 3a Cat. Jov. y Ad. Transf. - 1.680 - 310

736 - DIRECTOR PARQUE ESCUELA "E. BERDUC" - 1.600 - 518

741 - SECRETARIO ESCUELA 2DA. CATEGORIA - 1.300 - 310

744 - SECRETARIO ESCUELA 1RA. CATEGORIA - 1.400 - 310

748 - SECRETARIO ESCUELA ADULTOS - 1.250 - 310

751 - SECRETARIO ESC.NIVEL INICIAL 1RA. CAT. - 1.400 - 310

756 - SECRETARIO PARQUES ESCOLARES - 1.290 - 310

761 - Coord. Centro Estimulación Temprana - 1.942 - 518

767 - VICEDIRECTOR ESCUELA ESPECIAL - 1.700 - 310

770 - SUPERVISOR DE ENSEÑANZA ADULTOS - 2.913 - 621

775 - SECRETARIO ESCUELA ESPECIAL - 1.400 - 310

778 - DIRECTOR NIVEL INICIAL 3RA. CATEGORIA - 1.692 - 362

784 - VICEDIRECTOR DPTO. APUCACION 2DA. CAT. - 1.600 - 310

785 - DIRECTOR JARDIN DE INFANTES - 1.782 - 518

786 - Vicedirector Jardin Infantes - 1.742 - 518

787 - VICEDIRECTOR NIVEL INICIAL 1RA.CAT. - 1.700 - 310

791 - SUPERVISOR NIVEL INICIAL - 2.913 - 621

792 - Director de Ed. Inicial 3a. Cato - 1.680 - 310

793 - SUPERVISOR TECNICO - 2.913 - 621

794 - Director Dpto. Aplicación - 1.840 - 518

795 - VICEDIRECTOR DPTO. APLICACION DE 2DA. CATEGOR - 1.610 - 310

796 - SECRETARIO DEPARTAMENTO APLICACION - 1.340 - 310

800 - DIRECTOR NIVEL INICIAL 1ERA CON PROLONGACION - 1.942 - 310

801 - DIRECTOR NIVEL INICIAL 2DA CON PROLONGACION - 1.782 - 310

802 - VICEDIRECTOR NIVELINCIAL1ERA CON PROLONGACION - 1.700 - 310

808 - DIRECTOR 1RA. JORNADA COMPLETA - 1.942 - 310

809 - DIRECTOR 2DA. JORNADA COMPLETA - 1.782 - 310

810 - DIRECTOR 3RA. JORNADA COMPLETA - 1.692 - 310

811 - DIRECTOR 4TA. JORNADA COMPLETA - 1.592 - 310

812 - VICEDIRECTOR 2DA. JORNADA COMPLETA. - 1.600 - 310

816 - VICEDIRECTOR NIVEL INICIAL 2DA. CATEGORIA - 1.600 - 310

820 - DIRECTOR 3RA. ANEXO ALBERGUE - 1.692 - 362

821 - DIRECTOR 4TA. ANEXO ALBERGUE - 1.592 - 310

823 - VICEDIRECTOR JORNADA COMPLETA 1RA. CATEGORIA - 1.700 - 310

824 - SECRET. ESC. JORNADA COMPLETA 1RA. CATEGORIA - 1.400 – 310

825 - SECRET. ESC. JORNADA COMPLETA 2DA. CATEGORIA – 1.300 – 310

826 - SECRET. ESC. JORNADA COMPLETA 3RA. CATEGORIA – 1.250 – 310

827 - DIRECTOR DPTO. APLICACION 1RA. CAT – 1.942 – 518

829 - DIRECTOR DPTO. APLICACION 2DA. CAT. - 1.782 – 466

832 – VICEDIRECTOR DPTO. APLICACION 1RA. CAT. - 1.700 – 310

842 – DIRECTOR PERSONAL UNICO – 1.500 - 518

843 – SECRETARIO ESCUELA 3RA. CATEGORIA – 1.250 -310

850 – JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO y SUPERVISION – 23.146 - 621

851 – SUPERVISOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL – 2.913 - 621

852 – SUPERVISOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA – 2.913 - 621

853 – SUPERVISOR DE ENSEÑANZA INICIAL – 2.913 - 621

854 – SUPERVISOR DE ENSEÑANZA NIVEL SUPERIOR – 2.913 - 621

857 – SUPERVISOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA – 2.913 - 621

906 – DIRECTOR DE ESC. 1RA. CATEGORIA – 1.942 - 518

907 – DIRECTOR DE ESC. DE 2DA. CATEGORIA – 1.782 - 466

908 – DIRECTOR DE ESC. DE 3RA. CATEGORIA – 1.692 - 362

909 – DIRECTOR DE ESC. DE 4TA. CATEGORIA – 1.592 - 466

910 – DIRECTOR DE ESCUELA ESPECIAL – 1.942 - 518

911 – DIRECTOR DE ESC. DE ADULTOS 2DA. CATEG – 1.592 - 466

912 – DIRECTOR ESC. NIV.INICIAL 2DA. CATEG – 1.782 - 466

913 – VICEDIRECTOR ESC. 1RA. CATEG – 1.700 - 413

914 – VICEDIRECTOR ESC. 2DA. CATEG – 1.600 - 309

915 – VICEDIRECTOR ESC. ESPECIAL – 1.700 - 310

916 – SECRETARIA DE ESC. DE 2DA. CATEG – 1.300 - 310

930 – DIRECTOR ESC. DE CAP. TEC. DE 4TA. CATEG – 1.592 - 310

940 – DIRECTOR ESC. DE CAP. TEC 3RA. CATEG – 1.692 - 363

941 – DIRECTOR ESC. DE CAP. TEC. 1RA. CATEG – 1.942 - 517

942 – DIRECTOR ESC. DE CAP. TEC. 2DA. CATEG. – 1.782 - 466

944 – SECRETARIA DE ESC. DE 1RA. CATEGORIA - 1.400 - 310

945 – DIRECTOR ESC. DE JOR. COMPL 2DA. CATEG. – 1.782 - 310

948 – SECRETARIA DE ESC. DE 2DA. CATEGORIA JOR. COMPL. – 1.300 – 310

— — —

DECRETO Nº 552 MEHF

**OTORGANDO INCREMENTO**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El régimen salarial de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para el presente ejercicio fiscal, se han dispuesto incrementos y/o mejoras en los haberes de los distintos escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que resulta razonable extender tales incrementos también a las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórguese a partir del 1 de febrero de 2016, un incremento del dieciocho por ciento (18%), en las remuneraciones de las autoridades superiores y personal fuera de escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9186/05 MEHF (Código 008).-

Art. 2°.- Otórguese a partir del 1 de julio de 2016, un incremento del diez por ciento (10%), en las remuneraciones de las autoridades superiores y personal fuera de escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9186/05 MEHF (Código 008).-

Art. 3°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO Nº 553 MEHF

**INCREMENTANDO SUELDOS**

Paraná, 29 de marzo

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado la situación de las remuneraciones del sector;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos vigentes en un dieciocho por ciento (18%) a partir del 1° de febrero de 2016;

Que en este marco se ha resuelto incrementar la bonificación por permanencia en obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1° de Febrero de 2016 en la suma de pesos ciento cincuenta y seis con veintitrés centavos ($ 156,23) para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de pesos setenta y ocho con doce centavos ($ 78,12) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que asimismo se ha acordado fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), a partir del 1° de febrero de 2016;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos en un diez por ciento (10%) a partir del 1 de Julio de 2016 y la bonificación por permanencia en obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1° Julio de 2016 en la suma de pesos ciento setenta y uno con ochenta y cinco centavos ( $ 171,85) para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de pesos ochenta y cinco con noventa y tres centavos ($ 85,93) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que se ha resuelto fijar a partir del 1 de julio de 2016, el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos ocho mil trescientos ($ 8.300);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Increméntase en un dieciocho por ciento (18%), a partir del 1° de febrero de 2016, los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001), y fíjense sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Establécese, a partir del 1° febrero de 2016, el valor de la bonificación por permanencia en obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP en pesos ciento cincuenta y seis con veintitrés centavos ($ 156,23), para el personal que permanece en obra y en la suma de pesos setenta y ocho con doce centavos ($ 78,12), para el personal que regresa de la obra a su domicilio diariamente.-

Art. 3°.- Fíjase el haber mínimo del escalafón vial, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley y del adicional por dedicación intensiva creado por Resolución N° 228/92 DPV y modificado por Resolución N° 2/10 DPV (Código 105), en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), a partir del 1° de Febrero de 2016, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter remunerativo no bonificable.-

Art. 4°.- Increméntase en un diez por Ccento (10%), a partir del 1° de Julio de 2016, los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001), y fíjanse sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 5°.- Establécese a partir del 1° Julio de 2016, el valor de la bonificación por permanencia en obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP en la suma de pesos ciento setenta uno con ochenta y cinco centavos ($ 171.85), para el personal que permanece en obra y en la suma de pesos ochenta y cinco con noventa y tres centavos ($ 85,93), para el personal que regresa de la obra a su domicilio diariamente.-

Art. 6°.- Fíjase el haber mínimo del escalafón vial. neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley y del adicional por dedicación intensiva creado por Resolución N° 228/92 DPV y modificado por Resolución N° 2/10 DPV (Código 105), en la suma de pesos ocho mil trescientos ($ 8.300), a partir del 1° de Julio de 2016, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter remunerativo no bonificable,-

Art. 7°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**
**Hugo A. Ballay**

**ANEXO I**
**BASICOS DEL ESCALAFON**
**VIAL (CODIGO 001)**
**A partir del 01/02/2016**
**CARGO - DESCRIPCION - BASICO**

401 - Clase I - 3.208
402 - Clase II - 3.208
403 - Clase III - 3.208
404 - Clase IV - 3.208
405 - Clase V - 3.208
406 - Clase VI - 3.208
407 - Clase VII - 3.446
408 - Clase VIII - 3.713
409 - Clase IX - 4.011
410 - Clase X - 4.383
411 - Clase XI - 4.875
412 - Clase XII - 5.422
413 - Clase XIII - 6.027
414 - Clase XIV - 6.701
415 - Clase XV - 7.453
416 - Clase XVI - 8.285
417 - Clase XVII - 9.212
418 - Clase XVIII - 10.242
419 - Clase XIX - 11.391
420 - Clase XX - 12.664

**ANEXO II**
**BASICOS DEL ESCALAFÓN**
**VIAL (CODIGO 001)**
**A partir del 01/07/2016**
**CARGO - DESCRIPCION - BASICO**

401 - Clase I - 3.529
402 - Clase II - 3.529
403 - Clase III - 3.529
404 - Clase IV - 3.529
405 - Clase V - 3.529
406 - Clase VI - 3.529
407 - Clase VII - 3.791
408 - Clase VIII - 4.084
409 - Clase IX - 4.412
410 - Clase X - 4.821
411 - Clase XI - 5.363
412 - Clase XII - 5.964
413 - Clase XIII - 6.630
414 - Clase XIV - 7.371
415 - Clase XV - 8.198
416 - Clase XVI - 9.114
417 - Clase XVII - 10.133
418 - Clase XVIII - 11.266
419 - Clase XIX - 12.530
420 - Clase XX - 13.930

— — —

RESOLUCION Nº 129 MEHF

**DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO**

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Fischbach Carolina, apoderada legal de varios agentes pasivos, en referencia al Expediente Nº 1798637; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes manifiestan que en fecha 01/02/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reajuste de haberes y pago de diferencias salariales sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido casi 2 (dos) meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia de Poder General de cada representado, copia de la presentación formal presentada ante la CJPER en fecha 01/02/2015, Consulta de Expedientes de fecha 23/02/2016 y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al tomar intervención el Director de Trabajo manifiesta que, desde la Mesa de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se ha informado que diversos reclamos como el presente, han sido acumulados por localidades departamentales – localidad de San Salvador en el presente caso-, asignándoles un único número de expedientes a cada una de ellas, que corre bajo el Nº 1798637;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 1798637, -conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos obrante en las actuaciones-, se encuentra desde el día 18/03/2016 en el Área de División de Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrán-

dose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Fischbach Carolina, apoderada legal de los Sres. Barsi Rosana María Ester, Barral Stella Maris, Simian Analía, Sereno Nilda Ester, Schnyder Alicia Liliana, Gomez María Liliana, Quinteros Emilia, Muller Nélida Ester, Mendez Adela María, Blanc Nibia María, Bordagaray María Eugenia, Enrique Yolanda Teresita, Kaltemberger Rosa Emilia, Jacquemain Norma Beatriz, Escalada Olga Palmira, Esquivel Olga Ester, Fink Mabel, Kaltemberger María Norma, Simian Alba Hortensia, Tschopp Mirta Alicia, Kaltemberger Delia Margarita, Iribarren Silvia María Liliana, Guillaume María Angélica, Graziano Marta Graciela, Gallo Viviana de Lourdes, Frene Alberto David, Follonier Teresa Ester y Muller Herminda Ester, en referencia al Expediente Nº 1798637, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

**Hugo A. Ballay**

— — —

RESOLUCION Nº 130 MEHF

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 5 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Eugenio García, en referencia al Expediente Nº 494744; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de reajuste de haberes jubilatorios que desde el 19/06/2014 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 03/07/2014 se encuentra paralizado en el Área Liquidaciones Técnica Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Eugenio Garcia, en referencia al Expediente Nº 494744, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones Técnica Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

**Hugo A. Ballay**

— — —

RESOLUCION Nº 131 MEHF

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 5 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Griselda Gonzalez, DNI Nº 14.491.623, en referencia al Expediente Nº 1561293; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 14/10/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reajuste del Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 5 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 26/10/2015 se encuentra paralizado en el Área Liquidaciones Técnica Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Griselda Gonzalez, DNI Nº 14.491.623, en referencia al Expediente Nº 1561293, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones Técnica Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

**Hugo A. Ballay**

— — —

RESOLUCION Nº 132 MEHF

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 5 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Diana G. Sauer, en referencia al Expediente Nº 855234; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de reajuste de haberes jubilatorios presentada el 01/02/2016, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha dos meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, habiendo superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite no habría sido incorporado al trámite único que agruparía a varios reclamos referidos al mismo tema – Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente – efectuado por Docentes de diferentes localidades de la Provincia, por lo que indicaría que se refiere al Expediente Nº 855234, que desde el 12/09/2008 se encuentra en División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que asimismo, la citada Asesoría Legal señala que conforme Consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 12/09/2008 se encuentra paralizado en la División Archivo del Organismo Previsional, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Diana G. Sauer, en referencia al Expediente Nº 855234, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

**Hugo A. Ballay**

— — —

RESOLUCION Nº 134 MEHF

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 6 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Elizabeth Torales, DNI Nº 14.609.400, en referencia al Expediente Nº 1430883; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 01/02/16 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una

solicitud de Reajuste Haberes Previsionales sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 2 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando asimismo, copia del Poder General, copia de escrito presentando ante el organismo previsional como planilla de consulta de expedientes y volantes de los movimientos del expediente interesado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, advierte que conforme las constancias de autos, no surge dato identificatorio alguno referido al Número Único del expediente administrativo que motiva la queja;

Que al tomar intervención el Director de Trabajo manifiesta que desde la Mesa de Entradas de la CJPER, se ha informado que diversos reclamos como el presente, han sido acumulados por localidades departamentales, asignándoles un único número de expedientes a cada una de ellas, que corre bajo el Nº 1430883 y que, en caso de coincidir efectivamente el reclamo del cual hace referencia la apoderada legal en los volantes obrantes en las actuaciones correspondería dar lugar al remedio incoado;

Que al respecto, la mencionada Asesoría Legal informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 1430883, - conforme constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el día 05/11/2015 en el Archivo General de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por Ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Elizabeth Torales, DNI Nº 14.609.400, en referencia al Expediente Nº 1430883, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

**Hugo A. Ballay**

— — —

RESOLUCION Nº 135 MEHF

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 6 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Inés Marzoratti, DNI Nº 13.793.399, en referencia al Expediente Nº 1474300; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 01/02/16 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reajuste Haberes Previsionales sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 2 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando asimismo, copia del Poder General, copia de escrito presentando ante el organismo previsional como planilla de consulta de expedientes y volantes de los movimientos del expediente interesado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, advierte que conforme las constancias de autos, no surge dato identificatorio alguno referido al Número Único del expediente administrativo que motiva la queja;

Que al tomar intervención el Director de Trabajo manifiesta que desde la Mesa de Entradas de la CJPER, se ha informado que diversos reclamos como el presente, han sido acumulados por localidades departamentales, asignándoles un único número de expedientes a cada una de ellas, que corre bajo el Nº 1474300 y que, en caso de coincidir efectivamente el reclamo del cual hace referencia la apoderada legal en los volantes obrantes en las actuaciones correspondería dar lugar al remedio incoado;

Que al respecto, la mencionada Asesoría Legal informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 1474300, - conforme constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el día 08/09/2014 en el Archivo General de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por Ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Inés Marzoratti, DNI Nº 13.793.399, en referencia al Expediente Nº 1474300, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

**Hugo A. Ballay**

— — —

RESOLUCION Nº 142 MEHF

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Silvina Mabel Cantondebat, DNI Nº 16.612.327, en referencia al Expediente Nº 1756298 agregado al Nº 932885; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 14/09/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de jubilación ordinaria especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte – superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060 -, advirtiendo además, que el trámite citado tiene carácter alimentario, razón por la cual no permite demoras en su tramitación, agregando asimismo, copia del Poder General, copia de pronto despacho interpuesto en fecha 18/02/2016, planilla de consulta de expedientes de la CJPER y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 1756298 – agregado al 932885-, conforme la constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 25/11/2015 se encuentra en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección, entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Silvina Mabel Cantondebat, DNI Nº 16.612.327, en referencia al Expediente Nº 1756298 agregado al Nº 932885, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

**Hugo A. Ballay**

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 493 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 MAS; a las personas que a continuación se detallan:

**DEPARTAMENTO CONCORDIA:**

**DNI – RU - COD.**

Ancianidad:

Hergenreter, Carlos Roberto – 10.699.502 – 1630730 - 02-00

Nuñez, Luis Alberto – 13.260.897 – 1787323 - 02-16

Rodriguez, Elbio Hector – 13.120.410 – 1674871 - 02-14

**DEPARTAMENTO DIAMANTE:**

Ancianidad:

Benitez, Hugo Norberto – 11.520.900 – 1786608 - 03-14

Forembrog, Jorge Enrique – 12.263.762 – 1786616 - 03-14

Riquelme, Enrique Arturo – 10.812.731 – 1790531 - 03-00

Invalidez:

Poggi, Maria Rosa – 16.612.657 – 1790536 - 03-00

**DEPARTAMENTO FEDERACION:**

Ancianidad:

Iriz, Jose – 10.852.561 – 1749437 - 04-01

Ruiz Diaz, Roberto Ramon – 13.673.641 – 1786941 - 04-00

**DEPARTAMENTO FEDERAL:**

Invalidez:

Sack, Gabriela Soledad – 30.987.162 – 1746878 - 15-02

**DEPARTAMENTO FELICIANO:**

Invalidez:

Pucheta, Carlos Alberto – 20.553.025 – 1741492 - 05-00

Romero, Ana Leonor – 23.558.927 – 1772275 - 05-00

Rosales, Grecia Daniela – 37.923.711 – 1772281 - 05-00

**DEPARTAMENTO GUALEGUAY**:

Ancianidad:

Rosetti, Teresa Elena – 13.057.732 – 1765045 - 06-03

Invalidez:

Schneider, Fabian Gustavo – 17.040.111 – 1765043 - 06-03

**DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU**:

Ancianidad:

Arellano, Carlos Alberto – 11.942.728 – 1784868 - 07-14

De Leon, Luz Violeta – 13.959.836 – 1790164 - 07-10

Gimenez, Catalina Agustina – 12.492.691 – 1767818 - 07-00

**DEPARTAMENTO NOGOYA:**

Invalidez:

Correa, Matias Daniel – 37.420.669 – 1763483 - 09-04

**DEPARTAMENTO PARANA:**

Ancianidad:

Aguirre, Ubaldo Ovidio – 13.767.758 – 1755808 - 10-75

Caceres, Victor Daniel – 14.160.547 – 1784977 - 10-71

Gonzalez, Hugo Daniel – 14.094.659 – 1788940 - 10-01

Hernandez, Maria Angelica – 12.133.228 – 1737765 - 10-75

Peralta, Oscar Alberto – 12.772.181 – 1769825 - 10-66

Ramirez, Stella Maris – 12.284.571 – 1626780 - 10-66

Taborda, German Francisco – 10.875.798 – 1782632 - 10-66

Videla, Jose Alberto – 12.819.024 – 1769834 - 10-00

Invalidez:

Quinteros, Hector Hugo – 18.243.384 – 1769858 - 10-00

Ubiedo, Alexandra Soledad – 39.036.842 – 1701372 - 10-65

**DEPARTAMENTO PARANA CAMPAÑA:**

Ancianidad:

Arias, Aldo Angel – 11.071.763 – 1788781 - 10-22

Heffele, Juan Carlos – 13.119.481 – 1773751 - 10-32

Penau, Carlos Humberto – 13.270.520 – 1779052 - 30-07

Invalidez:

Lescano, Raul Edelmiro – 13.849.648 – 1779241 - 30-19

**DEPARTAMENTO TALA:**

Invalidez:

Carruego, Ricardo Daniel – 14.772.147 – 1786143 - 11-00

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Huss Norberto Walter s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16716, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO WALTER HUSS, MI 5.928.502, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 06 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004618 3 v./8.4.16**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Duro Alfredo Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18911, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO DURO, MI N° 5.097.684, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/04/1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004662 3 v./8.4.16**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Clementi Rosa Inés s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18889, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA INES CLEMENTI, MI N° 2.363.557, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004663 3 v./8.4.16**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados “Londero Orlando Héctor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16687, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ORLANDO HECTOR LONDERO, MI 12.499.143, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de setiembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004646 3 v./11.4.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Sueldo Raúl Filomeno s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18879, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL FILOMENO SUELDO, MI N° 5.895.732, vecino que fue del Dpto. Viale, fallecido en María Grande, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004650 3 v./11.4.16**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvia Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “María Flavia Judit s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLAVIA JUDITH MARIA, MI 28.793.499, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004669 3 v./11.4.16**

— — —

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Loker, en autos caratulados “Paiva, Victor Humberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7408), cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PAIVA, VICTOR HUMBERTO, DNI N° 12.126.168, quien falleciera el día 05/11/2015, ocurrido en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de febrero de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-.. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victor Humberto Paiva, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta día corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.- Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 02 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004649 3 v./8.4.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, Dra. Gimena Bordoli (supl), ha dispuesto en los autos caratulados "Rougier, Alfonso Segundino o Segundino Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1144, citar por tres días y en el plazo de treinta (30) días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALFONSO SEGUNDINO o SEGUNDINO ALFONSO ROUGIER, (DNI N° 1.835.202), fallecido en fecha 31/05/1988, vecino que fue de esta ciudad.

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución ordenatoria, que dice: "Concordia, 16 marzo de 2016. Visto lo peticionado... Resuelvo: 1.- Por presentados.. 2.. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfonso Segundino o Segundino Alfonso Rougier, DNI N° 1.835.202, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, 4. Citar mediante cédula.5. Citar mediante carta documento. 6.- Manifiesten si el causante. 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1° del CPCC, 8. Oficiar al Registro de Juicios Universales. 9. Dar intervención.. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 23 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00004653 3 v./8.4.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Vazquez, Ariel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1615), cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don VAZQUEZ ARIEL ALBERTO, DNI N° 27.543.912, quien falleciera el día 14/10/2015 ocurrido en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2016. Visto... Resuelvo: 1.. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ariel Alberto Vázquez, MI N° 27.543.912, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.. 5.. 7.. 8.. 9.. 10. A lo demás, oportunamente" Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00004654 3 v./8.4.16**

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 03 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente y Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARTINEZ CARLOS MARIA, DNI M 5.782.796, defunción ocurrida el día 21 de setiembre de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, lugar donde falleciera, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "Martínez Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5736. El presente deberá publicarse por tres días corridos en el Boletín Oficial y en un diario local.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de febrero de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener... 2) Decretar... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4) Librar oficio... 5) Tener... 6) Dar... 7) Notificar... 8) Tener... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza subrogante".

**Alejandro Centurión,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00004678 3 v./11.4.16**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián de Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. María Delfina Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Verón Angela Carmen y Moreyra Ramón Nolberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9592, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VERON ANGELA CARMEN, DNI N° 3.942.556, fallecida 21 de setiembre de 2014 y de don MOREYRA RAMON NOLBERTO, DNI 5.858.738, fallecido el día 17 de abril del 2014, quienes fueran domiciliados en Primera Sección Quintas, Barrio Hipódromo, calle N° 123, de la ciudad de Gualeguay, para que en el término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación, que se hará por tres días.

Gualeguay, 26 de noviembre de 2015 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00004681 3 v./11.4.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, del Dr. Ricardo Mudrovici, en los autos "Mangin Mónica Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10283, iniciado el 26 de febrero de 2016 y en trámite por ante el Juzgado y Secretaría precitados, sucesorio cuya apertura fuera decretada en fecha 2 de marzo de 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONICA ESTELA MANGIN, DNI 17.548.102, hija de Marcelo Elías Mangin y Flora Beatriz Zaragoza, con domicilio real en calle Belgrano Nº 890, de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (ER), y fallecida el 6 de febrero de 2016, en C. del Uruguay (ER), a que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00004630 3 v./8.4.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Venditti Ricardo Alfredo Pascasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10278, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO ALFREDO PASCASIO VENDITTI, MI N° 5.862.569, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, nacido en fecha 22 de febrero de 1937, y que falleciera en fecha 3 de enero de 2014, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

**F.C.S. 502-00004660 3 v./11.4.16**

— — —

## LA PAZ

Por disposición de la Dra. Silvia Alicia Vega, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, cita por el término de diez días en autos "Castrillon Luis María y Rebechi Blanca Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 3839, F° 354, año 2013, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA NELIDA REBECHI, argentina, DNI N° 5.343.279, hija de Pedro Francisco Rebechi y Elena Díaz (ER), nacida el 9 de febrero de 1929, y fallecida en La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de setiembre de 2015, a los 86 años de edad, con último domicilio en calle Brown 1228, de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres veces.

**Susana M. Amherdt,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004627 3 v./8.4.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz, Provincia de Entre Ríos, despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, en autos caratulados "Montenegro Pablo y Vega María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5338, F° 226, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la fecha de la última publicación del presente, que se efectuará por tres veces, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, Sr. MONTENEGRO PABLO, DNI N° 5.899.080, nacido en Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de junio del año 1929, fallecido el día 14 de noviembre del año 2013 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real Barrio Martín García de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos y Sra. VEGA MARIA ANTONIA, DNI N° 5.343.712, nacida en Entre Ríos, el día 17 de setiembre de 1923, fallecida el día 14 de agosto de 1985 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Pringles s/n, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 23 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004642 3 v./11.4.16**

— — —

## NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Avalos Haidee del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAIDEE DEL CARMEN AVALOS, vecina que fuera de Victoria (ER), fallecida en Paraná, en fecha 3.8.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004643 3 v./8.4.16**

## SUCESORIOS

**NUEVOS**

### PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "De Los Santos Amatti Alberto y acumulado Vicentin Dora Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16763, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA ANGELICA VICENTIN, MI N° 2.370.816, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.9.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004687 3 v./12.4.16**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ SAAVEDRA, MI 2.364.536, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de diciembre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004691 3 v./12.4.16**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Morelli Domínguez Salvador A. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15152, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR ARTURO MORELLI DOMINGUEZ, MI M 5.912.593, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004694 3 v./12.4.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcciani Ignacio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33196, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO RAMON MARCCIANI, DNI N° 10.486.104, vecino que fuera del Dpto. Nogoyá, fallecido en Paraná (ER), en fecha 27.7.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00004695 1 v./8.4.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Demartini Nelda Lucía y Kömkle Darío Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17511, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELDA LUCIA DEMARTINI, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 20.5.2001 y DARIO CARLOS KOMKLE, MI 10.190.693, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 16.1.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C.S. 502-00004697 3 v./12.4.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Barzola José Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BARZOLA, DNI N° 10.229.875, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25.6.2015. Publíquese por un dia.

Paraná, 9 de marzo de 2016 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004704 1 v./8.4.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Vitali Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17497, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VITALI, MI 8.006.664, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.12.1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C.S. 502-00004712 3 v./12.4.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mangona Blanca Hilva, Paiz Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22426, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BLANCA HILVA MANGONA, DNI N° 02.435.966, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23.1.2016 y de RUBEN OSCAR PAIZ, DNI N° 05.899.413, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21.8.2008. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de febrero de 2016 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004713 1 v./8.4.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DELIA BEATRIZ, DNI N° 5.730.361, fallecida en Paraná (ER), en fecha 15.2.2015, vecina que fuera del Dpto. Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004718 1 v./8.4.16**

— — —

### COLON

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a mi cargo, Dra. María José Diz, suplente, en autos caratulados "Noir Dilmar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13240-2016, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don DILMAR RAMON NOIR, MI N° 05.801.780, vecino que fuera de ejido Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido en ejido Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de mayo de 1999. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de marzo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00004708 3 v./12.4.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don RENE LIONEL METROZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 5.821.610, vecino que fue del Dpto. Colón (ER), domiciliado en Colonia San Anselmo, Dpto. Colón (ER), fallecido en Colón (ER), el 22 de enero de 2016, para que en el término de treinta días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Metroz Rene Lionel – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12725, año 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 30 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00004709 3 v./12.4.16**

— — —

### DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Widmer Arnoldo Eugenio y Vergara Liria Cristina s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 243/1998, L. IV, folio 282, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña LIRIA CRISTINA VERGARA, MI N° 05.352.342, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo (ER), fallecida el día 16 de mayo de 2015 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 1 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00004711 3 v./12.4.16**

— — —

### FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Mariano Larocca, en autos caratulados "Luna Alvaro Pastor s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17139, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LUNA ALVARO PASTOR, matrícula individual DNI N° 13.108.792, estado civil soltero, fecha de nacimiento 26 de mayo de 1959, domicilio y nombres de los padres María Estevez y de Alcides Luna, cuyo último domicilio conocido fuera en calle 12 de Octubre s/n, de esta ciudad de Federal (ER); para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Publíquese por tres días.

Federal, 23 de marzo de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

**12921 3 v./12.4.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia

de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Anesetti Juana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17296, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA DEL CARMEN ANESETTI, DNI N° 23.129.764, argentina, soltera, nacida en Entre Ríos el 18 de marzo de 1973 y fallecida en Federal, el 17 de diciembre de 2014, hija de Ramón Anesetti y Emilia Bracco, vecina que fuera de Conscripto Bernardi siendo su último domicilio el de calles Santiago del Estero y Santa Cruz s/n. Publíquese por tres días.

Federal, 23 de marzo de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

**F.C.S. 502-00004693 3 v./12.4.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Ramos María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36/16, iniciado el día 25 de febrero del año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMOS MARIA ESTHER, DNI N° F 1.647.250, vecina que fuera del Dpto. de Gualeguaychú, fallecida el día 14 de diciembre del año 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, con ultimo domicilio en calle José M. Estrada N° 19093, de esta ciudad de San José de Gualeguaychú. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", según corresponda en el orden de lista, conforme resolución que decreta la apertura del juicio sucesorio fechada el día 25 de febrero del año 2016.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

**F.C.S. 502-00004700 3 v./12.4.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, Dr. Ricardo Mudrovici, en el proceso caratulado "Cardozo Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10275, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente, a los herederos y acreedores de don LUIS MARIA CARDOZO, MI N° 17.876.310, vecino que fuera del Dpto. de Gualeguaychú, y fallecido el 18 de setiembre de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fuere Cervantes 515 de esta misma ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

**F.C.S. 502-00004701 3 v./12.4.16**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay Daniel Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9792, iniciado el 16 de abril de 2015, fecha de apertura 22 de diciembre de 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don DANIEL FERNANDO GARAY, MI N° 17.309.507, fallecido el 6 de enero de 2013, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Jujuy N° 1083, ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

**F.C.S. 502-00004702 3 v./12.4.16**

— — —

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallori Hugo Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4372, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO VALLORI, DNI N° 11.540.753, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Paraná, en fecha 15.2.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004685 1 v./8.4.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rey José Luis Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4345, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS ROBERTO REY, DNI N° 12.224.422, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 15.10.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004686 1 v./8.4.16**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**a PATRICIA NOEMI VILLALBA**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera de Familia N° 2, la Dra. María Victoria Solari, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Avila Aníbal David c/ Villalba Patricia Noemí s/ Cuidado personal del hijo o de los hijos", Expte. N° 19737, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a PATRICIA NOEMI VILLALBA, DNI N° 32.025.212, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Marcela A. Zacarías,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004665 2 v./8.4.16**

— — —

**a LAZARO JESUS PRETZ**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 4, a cargo del Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Salcedo María Gimena c/ Pretz Lazaro Jesús s/ Ordinario divorcio", Expte. 17794 4, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. PRETZ LAZARO JESUS, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **Federico M. Ramírez Mitchel,** secretario.

**F.C.S. 502-00004667 2 v./8.4.16**

— — —

## LA PAZ

**a DIEGO MAXIMILIANO LESCANO**

Por disposición de la Unida Fiscal La Paz, se cita y emplaza a DIEGO MAXIMILIANO LESCANO, DNI N° 33.988.923, con último domicilio conocido en calle A° Mole 579, de la ciudad de Bovril (ER); para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el legajo N° 3665, caratulada "Lescano Diego Maximiliano s/ Receptación sospechosa de bienes" y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 22 de marzo de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Diego Maximiliano Lescano, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa, Fiscal auxiliar N° 2 interino".

La Paz, 22 de marzo de 2016 – **Facundo Javier Barbosa,** Fiscal auxiliar N° 2 int.

**12918 5 v./11.4.16**

# CITACION

**NUEVA**

## CONCORDIA

**a HUGO RAUL RISSO**

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 62/16, caratulado "Risso Hugo Raúl s/ Desobediencia", se cita y emplaza a HUGO RAUL RISSO, de 28 años, Documento Nacional Identidad DNI 33.078.115, estado civil soltero, profesión cosechero, nacido el día 17.7.1987, en la ciudad de Concordia, Provincia, ultimo domicilio conocido en calle Juan Carlos Bogado N° 1625, Barrio San Agustín, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de marzo de 2016... Dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Hugo Raúl Risso, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. María José Fonseca, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 9 de marzo de 2016 – **María José Fonseca,** Fiscal auxiliar.

**12922 5 v./14.4.16**

# REMATES

**ANTERIORES**

## PARANA

**Por Juan Carlos Sampietro**
Matr. 226

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta capital, a cargo de la Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría del autorizante, en autos "Grinóvero Domingo – Llanes Benigna Crisolida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8311, comunica que el martillero Juan Carlos Sampietro, matrícula N° 226, rematará el día 19 de abril de 2016 a las 11 horas, o el siguiente día hábil si fuera inhábil, en igual horario, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434 y en presencia del secretario autorizante, quién dejará constancia con los datos personales del segundo postor y

el monto ofrecido por el mismo, el bien inmueble de titularidad de Domingo Grinóvero, propiedad N° 22.266, plano de mensura N° 7955, con domicilio parcelario en calle Nicanor Molina N° 622 de la ciudad de Paraná y cuyos demás datos obran en autos, la venta es al contado y al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve con noventa y dos centavos ($ 66.169,92).

En caso de fracaso de la subasta decretada, se realizará una nueva cuya fecha se señalará con posterioridad, conforme lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. Dentro de los 15 días de aprobado el remate el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente –Art. 13 Inc. 5° -Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) –Ley 23.905 y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Se mandó a notificar por Cédula a la Dirección General de Rentas, a la Municipalidad de Paraná y a la Secretaría de Energía de la Provincia –Sección Gas- a fin de que cumplimenten con la presentación de los informes dispuestos por el Art. 562 del CPCyC y de que concurran al juicio a controlar la liquidación y distribución del producido del remate (Ley 3249).

Surgiendo de las constancias de fs. 124 y 144 que los derechos y acciones hereditarios de uno de los herederos declarados en autos, Ricardo Gerardo Grinóvero, se encuentran embargados, se mandó a comunicar a los Jueces embargantes –Art. 546 CPC.- Habiéndose decretado medida cautelar genérica de comunicación de subasta a los fines de su oponibilidad frente a terceros para su toma de razón se libró oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.

Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado –Acta de Constatación obrante a Fs. 310. Títulos: Agregados en autos a fs. 44/45 vto.. Por consultas y concertación de horarios de visitas al inmueble al martillero días hábiles a partir del 12 de abril de 2016 en horario comercial a los teléfonos 0343-4872000 /4872009, Cel. 155171160.

Paraná, 5 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C.S. 502-00004674 2 v./8.4.16**

— — —

## NOGOYA

**Por Luis Manuel María Segura**
Matr. 764

Por disposición del Dr. Américo Daniel Luna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá, Secretaría de la autorizante, se comunica por dos veces que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA v/ Allende Luis Maria y/o sucesores s/ Ejecución de sentencia", Expte. 4213, ha sido designado el martillero Luis Manuel María Segura, matrícula 764, CUIT 20-16955709-9, domiciliado en Centenario 739, de esta ciudad, para que el día 05 de mayo de 2015 a las 09.00 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, en las Galerías del Juzgado, calle Quiroga y Taboada 960 de esta ciudad, y ante la actuaria, proceda a subastar:

1/4 indiviso de un inmueble sito en Ejido de la ciudad de Nogoyá, Dominio Urbano, con una superficie total de 3-00-00 m2, plano Nº 18.008, lindando:

NORESTE: con lote 1 de Salvador Alejandro Montojo; SURESTE: calle de quintas; SUDOESTE: calle de quintas (cerrada) y al NORDOESTE: calle de quintas (cerrada).

Dominio: Inscripto bajo Matrícula Nº 104.026 del Registro Público de la ciudad de Nogoyá.- Estado de ocupación: vacío y libre de ocupantes. Base: $ 2.357,18, al mejor postor, Partida Nº 50136.

En caso de falta de postores se subastará con base reducida en un 25% el mismo día a las 9,30 y si persistiere la situación se subastará, transcurrida media hora, sin base.-

Horario de visita: 3 y 4 de mayo de 2016 de 10 a 12 hs.

El o los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el diez por ciento de seña más el cuatro por ciento de comisión más el Iva si correspondiere, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate y sellado fiscal correspondiente dentro de los quince días de aprobada la subasta.-

El acto no finalizará hasta tanto aquél, quién haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, comisión, sellado y suscriba el acta respectiva.-

Nogoyá, 29 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004672 2 v./8.4.16**

# SENTENCIAS

**NUEVAS**

## GUALEGUAY

Hago saber que en el legajo N° 090/15, caratulado "Dotto Joel Ricardo s/ Homicidio en grado de tentativa en concurso real con portación ilegítima de arma de fuego de uso civil condicional", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis... Se resuelve: 1º) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que JOEL RICARDO DOTTO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de amenazas con arma y abuso de armas en concurso real, Arts. 149 bis 2° párrafo, 104, 55 y 45 del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317), en las condiciones de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional, y de conformidad a los Arts. 26, 27, 27 bis y concs., del Código Penal, con las restricciones impuestas en fecha 2.2.15, siendo las mismas la prohibición de acercarse a menos de 100 metros a la víctima Godoy y a su domicilio de Barrio Cangurito y evitar todo tipo de molestias por cualquier medio, todo ello bajo expresos apercibimientos de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del CP.

2º) Imponer las costas al condenado Dotto, Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

3°) Dar cumplimiento a la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, notificándose la presente a la víctima de autos.

4°) Proceder respecto del efecto incautado, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

5°) Fijar la audiencia del día 9 de marzo del cte., año a las 12 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado archívese. Fdo. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 28 de marzo de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

**12923 3 v./12.4.16**

— — —

Hago saber que en el legajo N° 091/15, caratulado "Bur Ricardo Raúl s/ Robo agravado por el uso de armas el primer hecho y resistencia a la autoridad concursado idealmente con daño calificado, el segundo hecho", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaida, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis... I) Declarar en base al acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes y considerandos precedentes a RICARDO RAUL BUR, cuyos datos personales se detallaron ut supra, coautor material y responsable del delito de robo simple (primer hecho) en concurso real, con los delitos de resistencia a la autoridad y daño calificado, estos últimos en concurso ideal y en condición de autor material y responsable (segundo hecho) (Arts. 45, 54, 55, 64, 184 Inc. 5° y 237 del CP), ocurridos en la ciudad de Gualeguay, los días 8.12.13 y 12.1.14, respectivamente, en perjuicio de las personas y demás circunstancias que se describen supra en los considerandos precedentes, y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión a cumplir en forma efectiva (Arts. 5, 9, 45, 54, 55, 64, 184 Inc. 5° y 237 del CP), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, una vez que la presente adquiera firmeza, oportunidad en que se practicarán los cómputos respectivos y será puesto a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Paraná. Fdo. Dr. Darío Ernesto Crespo, presidente de causa; Ana Paula Elal, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 30 de marzo de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

**12924 3 v./12.4.16**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**
**Licitación Pública N° 03/16**

OBJETO: adquirir telas para confeccionar frazadas y prendas de abrigo.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25.4.16, a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 4 de abril de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 500-00000533 3 v./8.4.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública N° 05/16**

OBJETO: adquisición de un camión 0 Km., cabina simple frontal, potencia no menor a 245 cv, largo total no menor a 5.900 mm.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de abril de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

**Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

**F. 500-00000534 3 v./8.4.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública N° 01/2016**
Expediente N° 247/2016

OBJETO: adquisición e instalación de equipamiento para la adecuación de potencia de Radio Concordia y Radio C. del Uruguay.

CONSULTAS, SOLICITUDES DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Departamento de Contrataciones y Compras, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 03442 421500/48, Fax 03442 421530. Así también el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes".

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Departamento de Contrataciones y Compras, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 03442 421500/48, Fax 03442 421530.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 3.5.2016.

HORA: 11.00.

Pliego sin costo.

C. del Uruguay, 5 de abril de 2016 – **Hernán Andrés Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

**F. 500-00000537 2 v./8.4.16**

# LICITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública N° 21/2016**

OBJETO: Reparación de 2 Electrobombas marca Flygt cp 3152.

APERTURA: 02 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública N° 23/2016**

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias y materiales eléctricos.

APERTURA: 02 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública N° 24/2016**

OBJETO: Adquisición de 220 t de cal viva en polvo y/o granulada.

APERTURA: 03 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública N° 25/2016**

OBJETO: Adquisición de telas, hilos y artículos para costura.

APERTURA: 19 de Abril de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública N° 166/2015**
**3er llamado**

OBJETO: Adquisición de Insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 15 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**F. 500-00000538 (O.P. 15413) 3 v./12.4.16**

— — —

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**
**Licitación Pública N° 05/2016**

OBJETO: contratación del servicio de control de ausentismo laboral durante fines de semana y feriados para los agentes del Casino Paraná, Casino Anexo Paraná, Sala Almafuerte y Sala Neo San Agustín, para el año 2016, prorrogable por doce (12) meses más.

FECHA DE APERTURA: 22 de abril de 2016 a las 9 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná (ER).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná (ER), www.iadfas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO. $ 432,00.-

Paraná, abril de 2016 – **José Omar Spinelli,** presidente IAFAS.

**F. 500-00000539 3 v./12.4.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública N° 06/16**

OBJETO: adquisición de 286 tubos de hormigón de 1.000 cm., de diámetro para el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 655.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de abril de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

**Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

**F. 500-00000540 3 v./12.4.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública N° 07/16**

OBJETO: adquisición de 520 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calle Los Reseros.

PRESUPUESTO OFICIAL: novecientos sesenta mil pesos ($ 960.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de abril de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

**Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

**F. 500-00000541 3 v./12.4.16**

— — —

## DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE**
**Licitación Pública N° 01/2016**

OBJETO: compra de un tractor y un camión usados.

APERTURA: día lunes 25 de abril de 2016.

HORA: once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS: oficina de Compras, Tel. 0343 4981614, fax 0343 4982096 Int. 147 – E-mail: compras@diamante.gob.ar.

Oficina de Servicios Públicos, Tel. 0343 4985017.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 389.000 (pesos trescientos ochenta y nueve mil).

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 400 (pesos cuatrocientos).

Diamante, 7 de abril de 2016 – **Odila B. de Pujato**, jefe de Compras.

**F. 500-00000542 3 v./12.4.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY**
**Licitación Pública N° 09/2016**

OBJETO: adquisición de geomembrana sintética de PVC, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de C. del Uruguay.

FECHA APERTURA: día 25 de abril de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico. 1° piso, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 600. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2016 – **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

**F.C.S. 502-00004710 3 v./12.4.16**

# ASAMBLEAS

## ANTERIORES

## PARANA

### CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por la honorable comisión directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, en su reunión plenaria del día 5 de febrero de 2016, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 39 del estatuto, convoca a los señores socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al septuagésimo noveno ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2015, la que se realizará el día 29 de abril de 2016, a las 18 horas, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, San Martín 553, de la ciudad de Paraná (ER). Orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

2 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 79 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección de tres vocales titulares, uno por la oferta y dos por la demanda, un vocal titular representante de la demanda por renuncia; cinco vocales suplentes, dos por la oferta y tres por la demanda; un vocal suplente por la demanda por renuncia y un vocal suplente por vacancia.

4 – Informe por parte de la comisión directiva sobre la marcha de la institución.

Art. 16: La asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la convocatoria con la mitad más uno de los socios, y una hora más tarde con los socios que hubieran concurrido.

NOTA: la presente asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por personería jurídica según Resolución N° 029 del 16.3.09.

**Pablo Tribulo,** presidente; **Héctor Bolzán,** secretario.

**F.C.S. 502-00004644 3 v./8.4.16**

— — —

### CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por la honorable comisión directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, en su reunión plenaria del día 5 de febrero de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del estatuto, convoca a los señores socios para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 29 de abril de 2016, a las 18.30 horas, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, San Martín 553, de la ciudad de Paraná (ER). Orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

2 – Modificación estatuto social vigente.

3 – Consideración de venta de inmueble propiedad de esta institución, sito en calle Ruperto Pérez 118 de la ciudad de Paraná.

Art. 16: La asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la convocatoria con la mitad más uno de los socios, y una hora más tarde con los socios que hubieran concurrido.

NOTA: la presente asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por personería jurídica según Resolución N° 029 del 16.3.09.

**Pablo Tribulo**, presidente; **Héctor Bolzán,** secretario.

**F.C.S. 502-00004645 3 v./8.4.16**

— — —

### BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo, en su reunión plenaria del jueves 25 de febrero de 2016 y de acuerdo con lo establecido en los Arts. N° 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2015, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, ubicada en calle San Martín 553, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La asamblea tendrá lugar el día viernes 29 de abril de 2016, a las 19 horas. Orden del día:

1 – Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la institución.

2 – Lectura y aprobación del acta anterior.

3 – Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 – Elección de: seis vocales titulares por vencimiento y por reforma de estatutos; y siete vocales suplentes por vencimiento, por vacante y por reforma de estatutos; un revisor de cuentas titular por vencimiento y un revisor de cuentas suplente por vencimiento.

NOTA: transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%) la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.

**Juan M. Borsotti,** presidente; **Daniel J. Rabey,** secretario.

**F.C.S. 502-00004595 3 v./11.4.16**

— — —

## CONCORDIA

### ASOCIACION DE REHABILITACION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO MENTAL
**Convocatoria**

Convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de abril de 2016, a las 19.30 horas, en su sede de Urquiza 75, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

3 – Explicación de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

4 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial y estados de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.2008, 31.12.2009, 31.12.2010, 31.12.2011, 31.12.2012, 31.12.2013 y 31.12.2014.

5 – Determinación del destino de los excedentes.

**Ricardo A. Etcheverry**, presidente; **Edgardo J. Iberti,** secretario.

**F.C.S. 502-00004620 3 v./8.4.16**

— — —

## FEDERACION

### FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA
**Convocatoria**

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar Nº 2765, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de abril de 2016, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 28, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

3 – Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de dos ejercicios.

4 – Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

**El directorio.**

**F.C.S. 502-00004558 5 v./8.4.16**

— — —

## NOGOYA

### AERO CLUB NOGOYA
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la comisión directiva del Aero Club Nogoyá, se llama a Asamblea General Ordinaria, como lo establecen los estatutos; a celebrarse el día domingo 24 de abril a las 10 horas, en las instalaciones de su sede social, sita en suburbio este de la ciudad de Nogoyá, en intersección de las Rutas Nacional 12 y Provincial 13. Se convoca a la participación de los socios, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración del último balance.

2 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Consideración de la memoria.

4 – Remoción de un tercio de la comisión directiva.

5 – Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.

**Nahuel E. Alfonso**, presidente; **Debora Altuna,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004664 3 v./11.4.16**

# ASAMBLEAS

## NUEVAS

## PARANA

### TERMAS DE MARIA GRANDE SA
**Convocatoria**

En cumplimiento de los Art. 236 – 237 de la Ley 19.550, Termas de María Grande SA, cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27.4.2016, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario en segunda convocatoria, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 – Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31.12.2015.

4 – Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

5 – Designación nuevo directorio.

Ley 19.550 – Art. 238 – Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación, al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes

necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

**Francisco Altamirano,** presidente.

**F.C.S. 502-00004692 5 v./14.4.16**

— — —

**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO VYMER CONSTRUCCIONES LTDA.**
**Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 30 del estatuto social, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo VYMER Construcciones Ltda., matrícula 32478, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2016 a las 18 horas, en nuestra sede social, sita en calle Nogoyá 132, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea ordinaria junto con el presidente y secretario.

2 – Presentación balances, estado de resultados, cuadros anexos, memoria, informe del síndico y memorias del año 2007 al 2015, respectivamente.

3 – Renovación del consejo directivo.

4 – Renovación de síndicos.

5 – Reglamento de crédito.

6 – Reglamento de vivienda.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Sergio Zavalla,** presidente; **Leticia Blanco,** secretaria; **Fernando Candia**, tesorero.

**F.C.S. 502-00004699 1 v./8.4.16**

— — —

**ERIOCHEM SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril del año 2016, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2015.

2 - Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 - Distribución de dividendos.

6 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

**Antonio O. Bouzada,** presidente.

**F.C.S. 502-00004703 5 v./14.4.16**

— — —

**ASOCIACION DEL BICENTENARIO A.D.B.**
**Convocatoria**

Se convoca para el día 30 de abril del año 2016 a la hora 10, a la Asamblea General Ordinaria, de la Asociación del Bicentenario A.D.B., que se celebrará en el domicilio de Dupuy N° 325, de Paraná (ER); para el tratamiento del siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31.12.2015.

b) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio 2016.

c) Determinación de montos de aranceles generales.

Paraná, 5 de abril de 2016 – **Víctor Centurión**, presidente; **Héctor F. Medina**, secretario.

**F.C.S. 502-00004706 1 v./8.4.16**

— — —

**SOCIEDAD FRIULANA DE PARANA**
**Convocatoria**

La comisión directiva de la Sociedad Friulana de Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de abril de 2016, a las 10 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Villaguay N° 539, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 – Lectura y consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva.

NOTA: la asamblea funcionará válidamente con la asistencia de socios que representen, como mínimo, la mitad más uno del total de sus socios. Si no se alcanzare ese porcentaje, después de transcurrida una hora de la fijada para su realización, podrá sesionar válidamente con el número de socios que se encuentran presentes (Art. 57 de los estatutos).

**Rudi Galliussi**, presidente; **María L. Galliussi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004707 1 v./8.4.16**

— — —

**CAMARA ENTRERRIANA DE TURISMO**
**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Cámara Entrerriana de Turismo, convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su la sede del Centro Comercial e Industrial de Paraná sito en calle 25 de Mayo N° 28 de la ciudad de Paraná el día 29 de abril de 2016, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.-

2 - Presupuesto del próximo ejercicio económico periodo 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

3 - Elección de Vicepresidente 1°; vacante por renuncia de la institución y por el plazo pendiente de su mandato con vencimiento en abril de 2.017.-

4 - Elección de un director titular entre los socios institucionales para cubrir cargos por renuncia de la institución y hasta el vencimiento del mandato en abril de 2.017.-

5 - Elección de dos directores suplentes entre los socios activos para cubrir cargos vacantes en la institución y hasta el vencimiento del mandato en abril de 2.017.

6 - Elección de 2° revisor de cuenta titular y 1° y 2° revisores de cuentas suplentes entre todas las categorías de socios vacantes por renuncia de instituciones.-

7 - Facultar a la comisión directiva para que determine en caso necesario la modificación de la cuota societaria.-

8 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.-

NOTAS:

- En la sede de la Cámara sita en calle Villaguay 1168 de la ciudad de Paraná se deja a disposición Padrón de socios para su libre inspección e impugnación hasta 48 horas previas a la realización de la Asamblea (Art. 23).

- La asamblea general ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto (Art. 24).

**Sebastián Bel,** presidente; **Marcelo Quiroga,** secretario.

**F.C.S. 502-00004715 1 v./8.4.16**

— — —

**CENTRO RECREATIVO BELGRANO**
**Convocatoria Asamblea**
**General Extraordinaria**

De conformidad a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores socios del Centro Recreativo Belgrano, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril del 2016, a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Gregorio Battisti 963, de la localidad de Segui, Dpto. Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que firmen con el presidente y secretaria, el acta de esta asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3 – Renovación total de comisión directiva por finalización de mandato de vocales titulares, suplente y comisión revisora de cuentas.

**Carlos Farias,** presidente; **Flavia Reyas,** secretaria.

Formarán el quórum legal de la asamblea general extraordinaria, la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar y sus resoluciones, serán válidas por simple mayoría de votos. Para el caso que no se reúna el quórum legal la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria.

**F.C.S. 502-00004726 1 v./8.4.16**

— — —

**CENTRO RECREATIVO BELGRANO**
**Convocatoria Asamblea**
**General Extraordinaria**

De conformidad a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores socios del Centro Recreativo Belgrano, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril del 2016, a las 21.30 horas, en la sede social, sita en calle Gregorio Battisti 963, de la localidad de Segui, Dpto. Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que firmen con el presidente y secretaria, el acta de esta asamblea.

2 – Reforma artículo 33 del estatuto social.

**Carlos Farias**, presidente; **Flavia Reyas**, secretaria.

Formarán el quórum legal de la asamblea general extraordinaria, la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar y sus resoluciones, serán válidas por simple mayoría de votos. Para el caso que no se reúna el quórum legal la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria.

**F.C.S. 502-00004727 1 v./8.4.16**

— — —

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ENTRE RIOS - AETA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de AETA, en la reunión de fecha 8 de febrero de 2016, resolvió convo-

car a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 2016, a la hora 17, en la sede social, sito en calle Buenos Aires N° 151, primero C, de la ciudad de Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – La comisión directiva debe explicar los motivos por los cuales no se convocó en término a asamblea y no se renovaron las autoridades sociales.

2 – Lectura de la memoria por los ejercicios vencidos 2012 a 2015 respectivamente, a cargo del señor presidente saliente.

3 – Lectura y tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios vencidos 2012 a 2015, respectivamente.

4 – Renovación total por elección directa de las autoridades sociales, para ocupar los cargos en la comisión directiva y en la comisión revisora de cuentas.

Art. 34: "... Las asambleas ordinarias se realizarán una vez por año y se considerará obligatoriamente, el orden del día y todo otro asunto consignado en la convocatoria. Las asambleas generales ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico financiero. Esto se verificará el 30 de abril de cada año.

Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo considere necesario la comisión directiva, o cuando lo soliciten por escrito por lo menos el diez por ciento de los afiliados con derecho a voto. Las asambleas se constituirán con la mayoría de los asociados, formada por la mitad más uno con derecho a voto y transcurrida una hora después de la fijada, sesionará con el número de socios que estén presentes.

Las resoluciones de las asambleas, se tomarán por mayoría de votos de los afiliados presentes, dándosele lugar al doble voto del presidente de aquellas en caso de empate. Cuando se deba renovar o completar el número de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, la asamblea designará cuatro de los socios presentes para que fiscalicen el acto.

Los asociados podrán estar representados en la asamblea. A este efecto, deberán otorgar poder a otro asociado, el que tomará derecho a voto por sí y por el o los socios que representante. Los poderes deberán ser presentados al presidente una hora antes de la establecida para sesionar".

**La comisión.**

**F.C.S. 502-00004730 1 v./8.4.16**

— — —

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ENTRE RIOS - AETA**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La comisión directiva de AETA, en la reunión de fecha 8 de febrero de 2016, resolvió convocar a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de abril de 2016, a la hora 18, en la sede social, sito en calle Buenos Aires N° 151, primero C, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Aprobación de reforma de estatuto social.

2 – Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Art. 34 estatuto social: Las asambleas se constituirán con la mayoría de los asociados, formada por mitad más uno con derecho a voto y transcurrida una hora después de la fijada, sesionará con el número de socios que estén presentes.

Las resoluciones de las asambleas, se tomarán por mayoría de votos de los afiliados presentes, dándosele lugar al doble voto del presidente de aquellas en caso de empate.

**La comisión.**

**F.C.S. 502-00004731 1 v./8.4.16**

## COLON

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 29 CENTENARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA**
**Convocatoria**

De conformidad con nuestros estatutos y siguiente lo establecido, la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 29 Centenario de la Ciudad de Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el día 22 de abril de 2016, a las 19 horas, en el edificio de la Escuela Especial N° 29, sito en Avenida Mitre N° 685, de la ciudad de Villa Elisa, a fin de tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y el balance.

3 – Elección parcial de miembros de la comisión directiva.

4 – Fijación del monto de la cuota societaria.

5 – Designación de dos asociados para rubricar el acta de la asamblea.

Observaciones: si a la hora fijada, no se reuniera el quórum reglamentario, se desarrollará la misma una hora después.

**Margarita L. Trigo**, presidente; **Rubén D. Charrier,** secretario.

**F.C.S. 502-00004720 1 v./8.4.16**

— — —

**ALCEC VILLA ELISA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de ALCEC Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo 27 de abril de 2016, en su sede de calle Tratado del Pilar 1348, a la hora 19, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31.12.2015.

3 – Renovación parcial de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas (Art. 26 del estatuto social).

4 – Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: la asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios hábiles. Si transcurrida una hora no se lograra tal quórum, sesionará válidamente con los socios presentes.

Villa Elisa, 4 de abril de 2016 – **Alba G. Arreseigor**, presidente; **María E. Anselmi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004721 1 v./8.4.16**

— — —

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE COLON**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Colón (ER); con sede en Laprida 241, de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de abril de 2016, a la hora 18, en la Capilla "Presbítero Cot", calles Noailles y Laprida, de acuerdo al siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la "memoria anual", correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Lectura y consideración de los estados contables e informe de los revisores de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidente y la secretaria, suscriban el acta de la asamblea.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, según artículos 31 y 12 del estatuto vigente.

Art. 20: La asamblea funcionará con quórum equivalente a la mitad más uno de los socios activos, siempre que estén al día con la tesorería. No lográndose este número en el primer llamado se tendría por legalmente constituida media hora después de la establecida por la convocatoria considerando esta hora segundo llamado cualquiera sea el número de los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Colón, 21 de marzo de 2016 – **Ma. de las Mercedes Roude,** presidente; **Elena Z. Favre,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004722 1 v./8.4.16**

— — —

## CONCORDIA

**INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y SERVICIOS DE CONCORDIA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes se convoca a los señores socios de este Instituto de Informaciones Comerciales y Servicios de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede de calle Asunción 35, de esta ciudad, el día martes 26 de abril del 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Elección de un presidente por el término de dos años; cuatro miembros titulares por el término de dos años y de cuatro miembros suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

3 – Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año por finalización de mandato.

4 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

De los estatutos sociales: Art. 19: formará quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados.

Art. 20: Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora.

**Ricardo Gómez,** presidente; **Santiago Albarenque,** secretario.

**F.C.S. 502-00004723 1 v./8.4.16**

— — —

**ASOCIACION CONCORDIENSE DE LICENCIADOS EN NUTRICION**
**Convocatoria**

La Asociación Concordiense de Licenciados en Nutrición, de conformidad con lo dispuesto por sus estatutos sociales, informa a todos sus asociados y convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2016, a las 20 horas, en el inmueble sito en calle Pellegrini N° 830, Club Progreso, de la ciudad de Concordia (ER), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Puesta en consideración de la asamblea, para su aprobación o modificación, de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio anterior, cerrado al 31 de diciembre de 2015, para su aprobación o modificación.

3 – Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se informa a los señores asociados que en la sede social, estarán disponibles los proyectos de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, a tratarse en la asamblea, conforme lo establecen los estatutos sociales.

**Adriana L. Larocca,** presidente.

NOTA: el quórum necesario para las asambleas es la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida una hora después de la fijada para la correspondiente iniciación, se dará comienzo a la respectiva asamblea con los socios presentes teniendo plena validez las resoluciones que se adopten.

**F.C.S. 502-00004733 1 v./8.4.16**

— — —

## DIAMANTE

### LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Liga Diamantina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril del 2016, a la hora 19, en la sede de la Liga Diamantina de Fútbol, sita en Echagüe 171, de Diamante, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre del 2015 e informe de los revisores de cuentas.

3 – Consideración del cálculo de gastos y recursos para el ejercicio 2016.

4 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: la asamblea sesionará a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos conderecho a voto, en su defecto lo hará una hora después cualquiera sea el número de socios activos con derecho a voto que se encuentren presentes.

Diamante, 22 de marzo del 2016 – **Jorge H. Santana**, presidente; **Mario A. Martínez,** secretario general.

**F.C.S. 502-00004688 2 v./11.4.16**

— — —

## FEDERAL

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 4 de mayo de 2016 a las 17 horas, en la sede social, sita en calle Paraná N° 910, de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Renovación completa de la comisión directiva.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta correspondiente, en forma conjunta a la secretaria y presidente de la comisión directiva.

Art. 13: Son derechos de los socios: Inc. B: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

NOTA: la asamblea necesitará para tener quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 13 Inc. B. Una hora después de la citada para la asamblea, si no se hubiere obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

Federal, 30 de marzo de 2016 – **Olga T. parella,** presidenta; **Mirta O. Massardi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004684 2 v./11.4.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

### ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URDINARRAIN
### Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Urdinarrain, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el próximo 24 de abril del 2016 en su sede social de Avda. Libertad N° 1124, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Memoria de la presidencia.

3 – Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de la nueva comisión directiva.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar con el presidente y secretario, el acta que se labre en esta asamblea general ordinaria.

NOTA: de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

**Alejandro J. Batto,** presidente; **Leonardo M. Flegler,** secretario.

**12925 1 v./8.4.16**

— — —

### CONSORCIO CAMINERO URDINARRAIN ASOCIACION CIVIL
### Convocatoria Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 22° inciso c) del estatuto social, la comisión directiva del Consorcio Caminero Urdinarrain Asociación Civil, tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de abril de 2016 a las 21 horas, en la sede social de la institución, sita en calle Esteban Podestá N° 257, de la ciudad de Urdinarrain, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio económico N° 14, cerrado el 31.12.2015.

3 – Elección de los cargos de presidente, secretario, 3° vocal titular, 4° vocal titular y 3° vocal suplente de la comisión directiva.

4 – Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas: 1° revisor titular, 2° revisor titular y 1° revisor suplente.

5 – Tratamiento del valor de la cuota social.

NOTA: Art. 35° del estatuto social: las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora más tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

**Alberto J. Ledri**, presidente; **Federico Barrandeguy,** secretario.

**F.C.S. 502-00004714 1 v./8.4.16**

— — —

### CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE URDINARRAIN
### Convocatoria a Asamblea

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, Art. 32, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Urdinarrain, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de Urquiza 132, el día viernes 29 de abril de 2016, a la hora 20.30, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos asociados para que juntamente con el vicepresidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Designar una comisión escrutadora de votos.

Art. 33 del estatuto social: Asambleas generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Néstor Melgarejo,** presidente; **María Lis Molina,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004719 1 v./8.4.16**

— — —

### COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA – CO-ENZA
### Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de abril de 2016, a la hora 19, en la sede social de calle Urquiza al Oeste N° 2570, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general ordinaria.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2015.

3 – Tratamiento del resultado del ejercicio.

4 – Renovación parcial del consejo de administración de cuatro miembros titulares por dos años por terminación de mandato; de tres miembros suplentes por un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Art. 29° del estatuto social: las asambleas sociales se celebraran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 33° del estatuto social: Los asociados deberán retirar con 24 horas de anticipación por lo menos, las entradas a la asamblea las que se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2570, en días hábiles de 8,30 a 11.30 horas, si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2016 – **Roberto A. Barros,** presidente; **Celia A. Borro,** secretaria.

**F.C.S. 502-00004724 3 v./12.4.16**

— — —

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORAZON DE LARROQUE
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A realizarse el día jueves 21 de abril de 2016, a las 19 horas, en el local del centro, Andrade 330, Larroque. Convocatoria: orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos, recursos y afines correspondientes al período 2013/2014/2015.

3 – Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

4 – Renovación de autoridades para los próximos dos períodos.

**José Luis Güida,** presidente; **Juan A. Rodríguez,** secretario.

**F.C.S. 502-00004729 3 v./12.4.16**

## CITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**a los causahabientes de REYNES ANTONIO FELIPE**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto REYNES ANTONIO FELIPE, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**Milton Javier Taulada**, Comisario Inspector.

**12920 5 v./13.4.16**

— — —

### VICTORIA

**a JORGE LEOPOLDO ANDRADA**

La Jefatura Departamental Victoria, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle San Martín N° 23, de la ciudad de Victoria (ER), dispone la publicación del siguiente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar Cabo 1° de Policía ANDRADA JORGE LEOPOLDO, con último domicilio conocido en calle Pasaje Municipal N° 1410, B° Uranga de la ciudad de Paraná (ER); a efectos prestar servicios en el ámbito de esta Jefatura Departamental Victoria, correctamente uniformado y dentro de las 24 horas, de notificado del presente, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes actuaciones por responsabilidad administrativa, conforme lo normado por Ley 5654/75 y reglamentaciones vigente.

**Milton Javier Taulada**, Comisario Inspector.

**F. 500-00000535 3 v./8.4.16**

## CITACION

**NUEVA**

### PARANA

**a los causahabientes de LA PAZ HECTOR HUMBERTO**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto LA PAZ HECTOR HUMBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Comisario Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Islas, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**Milton Javier Taulada**, Comisario Inspector.

**12926 5 v./14.4.16**

## REMATE

**NUEVO**

### BUENOS AIRES

**Por W. Fabián Narvaez**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal wwww.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2016, a partir de las 14.00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NHY020, Renault, Logan 1.6 8V Pack II ABCP + ABS, 2013; EYP065, Volkwagen, Gol Country 1.6, 2005; ESJ865, Peugeot, 307 XS 1.6 5P,

2005; en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 20 de abril de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha martes 19 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar los siguientes conceptos en dicho acto: El cinco por ciento (5%) del valor de venta final, en concepto de garantía de oferta, en efectivo, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, todo ello a favor de Service Trade S.A. y en efectivo o cheque.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El saldo de precio o el pago total del valor de venta, según el caso, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera SA y/o Rombo Cia Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.

**F.C.S. 502-00004728 1 v./8.4.16**

## COMUNICADO

**ANTERIOR**

### PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. Mendoza Héctor Daniel, MI N° 10.487.247 y Morales Marta Susana, MI N° 11.352.799, sus sucesores y/o herederos, que en el Expte. N° 39035-69344-2003, caratulado "Pastorini Guillermo N.", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 532, de fecha 29 de marzo de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Mendoza Héctor Daniel, MI N° 10.487.247 y Morales Marta Susana, MI N° 11.352.799, y declarar resuelto el boleto de compraventa, suscripto respecto de la vivienda N° 190, piso 2, manzana C, sector 3 del Grupo Habitacional Concordia III 708 Viviendas, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en virtud de pacto comisorio expreso, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

**F. 500-00000536 3 v./11.4.16**

## RESOLUCION

**NUEVA**

### PARANA

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION Nº 1168

Paraná, 4 de marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, de incorpora-

ción al régimen de autobloqueo y los pedidos de cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, suspensiones y cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción y de incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula y los pedidos de suspensión y cancelación cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

FABRÉ, BRENDA ANTONELLA. DNI Nº 33129924, fecha de nacimiento: 13/07/1987, con domicilio real declarado en calle Avda. Ejército 1344 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4875, Tomo 10, Folio 470, Acta Nº 818, sesión del 04/03/2016, con efecto retroactivo al 01/12/2015.

PACHECO, PABLO HERNAN. DNI Nº 23314154, fecha de nacimiento: 10/03/1973, con domicilio real declarado en calle Suipacha 576. P.5, Dpto. 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/03/1998, le corresponde Matrícula Nº 4876, Tomo 10, Folio 471, Acta Nº 818, sesión del 04/03/2016, con efecto retroactivo al 01/12/2015.

MOLETTA, MARIA ANDREA. DNI Nº 26766823, fecha de nacimiento: 18/08/1978 con domicilio real declarado en calle Sarmiento 252 de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala de la Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/05/2006, le corresponde Matrícula Nº 4877, Tomo 10, Folio 472, Acta Nº 818, sesión del 04/03/2016, con efecto retroactivo al 22/12/2015.

LEONARDELLI, CARLOS SEBASTIAN. DNI Nº 31722025, fecha de nacimiento: 06/07/1985, con domicilio real declarado en calle Chile 941, Dpto. A de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4878, Tomo 10, Folio 473, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2018.

LUGGREN, MARIA BELEN. DNI Nº 34805381, fecha de nacimiento: 03/01/1990, con domicilio real declarado en calle Lamadrid 786 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4879, Tomo 10 , Folio 474, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

RIOS, MARIELA ALEJANDRA. DNI Nº 33502442, fecha de nacimiento: 16/01/1988, con domicilio real declarado en calle Avda. Ramírez 3149 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Rios, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4880, Tomo 10, Folio 475, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

ZABALA CHIARADIA, MELISA LUCIA. DNI Nº 32394963, fecha de nacimiento: 06/07/1986 con domicilio real declarado en calle Lavalle 79, P.1, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 14/11/2013, le corresponde Matrícula Nº 4881, Tomo 10, Folio 476 , Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

PIÑON, NAHUEL RENÉ. DNI Nº 36446297, fecha de nacimiento: 16/05/1991, con domicilio real declarado en calle Gral. Ramírez S/N de la localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/12/2014, le corresponde Matrícula Nº 4882, Tomo 10, Folio 477, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

RESTAINO, NADIA STEFANIA. DNI Nº 35115400, fecha de nacimiento: 11/08/1990 con domicilio real declarado en calle Ereño 1472 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/08/2015, le corresponde Matrícula Nº 4883, Tomo 10, Folio 478, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

TRAVERSO, FANNY ROCIO. DNI Nº 35700283, fecha de nacimiento: 02/04/1991 con domicilio real declarado S/C – S/N, de la localidad de Colonia Santa Ana, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/06/2015, le corresponde Matrícula Nº 4884, Tomo 10, Folio 479, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

MILOCCO, MICAELA SOLEDAD. DNI Nº 35443005, fecha de nacimiento: 22/01/1991, con domicilio real declarado en calle Pedro de Mendoza 2061 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4885, Tomo 10, Folio 480, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

LIMA, ROCIO JAZMIN. DNI Nº 33644035, fecha de nacimiento: 28/04/1988, con domicilio real declarado en calle 12 de Abril 280, Dpto. 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos AIRES, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4886, Tomo 10, Folio 481, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

RODRIGUEZ, LIA LUCRECIA. DNI Nº 14307103, fecha de nacimiento: 01/10/1960 con domicilio real declarado en calle Monseñor D´Andrea 515 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/01/1987, le corresponde Matrícula Nº 1817, Tomo 4, Folio 1817, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

UDRIZARD, FERNANDA ANDREA. DNI Nº 27679418, fecha de nacimiento: 08/10/1980 con domicilio real declarado en calle Combatientes de Malvinas 394, P.12, Dpto. A, Torre 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 01/10/2006, le corresponde Matrícula Nº 3640, Tomo 8, Folio 235, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

FONTANAZZA, LUCIANA. DNI Nº 28065791, fecha de nacimiento: 15/05/1980 con domicilio real declarado en calle La Rioja 521 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/08/2008, le corresponde Matrícula Nº 4039, Tomo 9, Folio 134, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

MUSSETTI, DANIELA YANINA. DNI Nº 29678491, fecha de nacimiento: 13/12/1982 con domicilio real declarado en calle Ramón Berdun 936 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/03/2011, le corresponde Matrícula Nº 4333, Tomo 9, Folio 428, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

Art. 3º: Aprobar la Rehabilitación en la Matrícula de Contador Público, al siguiente profesional:

GOMEZ, CLAUDIO MAXIMILIANO. DNI Nº 23341616, fecha de nacimiento: 18/01/1974, con domicilio real declarado en calle 10 de Diciembre 54 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/10/2002, le corresponde Matrícula Nº 3224, Tomo 7, Folio 319, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

Art. 4º: Disponer la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Economía por pedido expreso del siguiente profesional:

LOPEZ, CARLOS FRANCISCO. DNI Nº 27782216, fecha de nacimiento: 17/01/1980, con domicilio real declarado en calle Güemes 30 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/04/2012, le corresponde Matrícula Nº 21, Tomo 1, Folio 21, Acta Nº 818 sesión del 04/03/2016.

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Licenciado en Economía por pedido expreso del siguiente profesional:

VAINSTEIN MARCELO DANIEL. Matrícula 11 – Paraná, con efecto retroactivo al 02/12/2015

Art. 6º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

LOPEZ, CARLOS FRANCISCO. Matrícula de Licenciado Economía Nº 21 - Concordia

ERMACORA, GISELA ELISABET. Matricula de Contador Público Nº 4828 – Oro Verde, con efecto retroactivo al 04/12/2015

PIÑOL, MARTIN. Matrícula de Contador Público Nº 3543 – Gualeguaychú, con efecto retroactivo al 26/11/2015

LARROQUE, MARIA LETICIA. Matrícula de Contador Público Nº 4618 – Chajari, con efecto retroactivo al 28/12/2015

HOLLMANN GARCIA, MARICEL DEL VALLE. Matrícula de Contador Público Nº 4858 – Paraná, con efecto retroactivo al 23/12/2015

CAMPDESUÑE, EDUARDO XAVIER. Matrícula de Contador Público Nº 3905 - Paraná, con efecto retroactivo al 17/02/2016

VILLARROEL, MARTA AURORA. Matrícula Nº 2081 - Paraná, con efecto retroactivo al 17/02/2016

GRANETTO, SERGIO DANIEL. Matrícula de Contador Público Nº 3124 – Paraná.

Art. 7º: Aprobar el desbloqueo en el Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a la siguiente profesional:

MELLO, MARIA ILEANA. Matrícula de Contador Público Nº 4738 – Concordia, con efecto retroactivo al 28/01/2016

Art. 8º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

CATANIA, MARINA FERNANDA. Matrícula Nº 2864- Paraná. Con efecto retroactivo al 04/12/2015

PILONI, PABLO MATIAS. MATRICULA Nº 4218 - Paraná, con efecto retroactivo al 02/12/2015

SAVINO, ARIEL OSCAR RAMON. Matrícula Nº 4137 - Galvez (Santa Fe), con efecto retroactivo al 13/11/2015

FRANCOU, HUGO JOSE. Matrícula Nº 747-C. del Uruguay, con efecto retroactivo al 09/12/2015

MANGIA, NELSON EDUARDO. Matrícula Nº 1345 - Paraná, con efecto retroactivo al 18/02/2016

TROPINI, ARMANDO DANTE. Matrícula Nº 1008 – Viale (Dpto. Paraná), con efecto retroactivo al 23/02/2016

BORGO, ADRIANA EDITH. Matrícula Nº 3933- Concordia, con efecto retroactivo al 22/02/2016

Art. 9º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

GONZALEZ, ARMANDO DARIO. Matrícula Nº 855 – Victoria, con efecto retroactivo al 19/10/2015

SOBRERO, CHRISTIAN JULIAN. Matrícula Nº 4386 – Paraná, con efecto retroactivo al 11/01/2016

WAINER, ERNESTO MARIO. Matrícula Nº 1088 – Santa Fe, con efecto retroactivo al 29/01/2016.

VAZQUEZ, MARÍA DE LOS DOLORES. Matrícula Nº 1526 – Paraná, con efecto retroactivo al 04/12/2015

SIMON, ROLANDO DARÍO. Matrícula Nº 1949 - Paraná, con efecto retroactivo al 18/02/2016.

Art. 10º: Aceptar la modificación de los integrantes del "Estudio Contable Jorge R. Mencia y Asociados", Orden de Registro Nº 10 del Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios, por retiro del socio Cr. Jorge Raul Mencia, Matrícula Nº 820, por fallecimiento y la incorporación de la Cra. Carina Daniela Jacob, Matrícula Nº 3651. Manteniendo la actual denominación, a pedido de sus integrantes, hasta la próxima renovación de lista de Síndicos Concursales.

Art. 11º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendidas, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional a los siguientes profesionales:

ZAPELLAZ, CESAR OSCAR. Matrícula Nº 4639 – Federación (Chajarí)

CORDOBA JACOBSEN, CARLOS RODRIGO. Matrícula Nº 3172 – Paraná

BONNIN, MARIELA SILVINA. Matrícula Nº 2878 – C. del Uruguay

MASZTALERZ, MARCELA. Matrícula Nº 3841 – Paraná

FALCO, NATALIA. Matrícula Nº 2960. Paraná

Art. 12º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por fallecimiento a los siguientes profesionales:

MENCIA, JORGE RAUL. Matrícula Nº 820 – Paraná

BRETON, EDUARDO. Matrícula Nº 265 - Paraná

Art. 13º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

**Miguel F. Escales,** presidente; **Graciela Van Cauwenberghe,** prosecretaria.

**F.C.S. 502-00004696 1 v./8.4.16**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

**NUEVA**

### GUALEGUAYCHU

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Víctor César González, DNI 22.088.601, domiciliado en calle Buenos Aires y Hernández, de esta ciudad de Gualeguaychú, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Martín Eduardo Rivero, DNI 16.957.739, con domicilio en B° Eva Perón, sector I, cons. G2, Dpto. N° 10, de esta ciudad de Gualeguaychú. Destinado al rubro frutería y verdulería ubicado en calle Del Valle N° 1490, de Gualeguaychú.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Del Valle N° 1490, de Gualeguaychú, Víctor César González, DNI 22.088.601. 30.3.2016.

**Juan E. Ronconi**, MP 4019, T. 110, F° I.

**F.C.S. 502-00004698 5 v./14.4.16**

## DESIGNACION DE GERENTE

**NUEVAS**

### PARANA

**CONNEXIO SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 14 de enero de 2016, los socios de CONNEXIO SRL, resuelven designar dos gerentes de la sociedad, los mismos son el Sr. Juan Simón Zorrilla, DNI Nº 30.322.404 y Juan Carlos Daniel Ibarra, DNI Nº 30.322.718.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00004717 1 v./8.4.16**

— — —

### VICTORIA

**RIVER FISCH SRL**

Los socios Nélida Mercedes Ocampo, DNI N° 24.187.810 y Alberto Martín Zapata, DNI N° 23.219.945, integrantes de la firma RIVER FISCH SRL, se reúnen para la designación del socio gerente de la misma, en un todo de acuerdo el cargo de socio gerente estará a cargo de la señora Nélida Mercedes Ocampo, cumpliendo con lo requerido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

**F.C.S. 502-00004725 1 v./8.4.16**

## FIJACION DE DOMICILIO

**NUEVA**

### PARANA

**CIANCROK SRL**

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídica, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Con motivo del contrato de sociedad "CIANCROK S.R.L." de fecha 05/03/2016, los socios Gerardo Oscar CIAN, DNI Nº 31.521.685 y Marianela del Lujan CIAN, DNI Nº 29.447.257 resuelven:

Primero: fijar sede social en calle Fraternidad Nº 201 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Segundo: designar como Socio-gerente titular Gerardo Oscar CIAN, DNI Nº 31.521.685 y como socio gerente suplente a Marianela del Lujan CIAN, DNI N° 29.447.257.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

**F.C.S. 502-00004690 1 v./8.4.16**

## CONTRATOS

**NUEVOS**

### PARANA

**CIANCROK SRL**

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: CIAN, Gerardo Oscar de nacionalidad argentina, Matrícula Individual Número 31.521.685, de 30 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Fraternidad número 201 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero y CIAN, Marianela del Lujan, de nacionalidad argentina, Matrícula Individual Número 29.447.257, de 33 años de edad, de profesión empresaria, domiciliada en calle Fraternidad Número 201 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de estado civil soltera.

Fecha de contrato: cinco (05) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Denominación y domicilio: "CIANCROK S.R.L.". Jurisdicción de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, especialidades de confitería y pastelería como así también cualquiera otros relacionados y afines que pudieran requerirse en el futuro y hagan a la mejor calidad de vida de las personas.

Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y/o comercialización, tanto en sus locales como en locales franquiciados, de los productos mencionados, como así también productos helados y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro de carácter gastronómico.

Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) que se divide en 1000 cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor CIAN, Gerardo Oscar (900) cuotas, por la suma de pesos noventa mil ($ 90.000,00) que representa el 90% del capital social; La señorita CIAN, Marianela del Lujan (100) cuotas, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00) que representa el 10% del capital social.

El capital se integra en dinero efectivo y en este acto, la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), que representa el veinticinco por ciento del capital social, aportándose proporcionalmente por cada uno de los socios conforme del capital social que suscriben. El setenta y cinco por ciento del capital restante será aportado en forma proporcional por cada socio conforme al capital social suscripto, en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que sean electos en la asamblea de socios, pudiendo ser estos socios o no. Se elegirá un gerente titular y un suplente, y durarán en sus funciones hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato.

Fecha de cierre del ejercicio: Se establece como fecha de cierre del mismo el día 30 del mes de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

**F.C.S. 502-00004689 1 v./8.4.16**

— — —

**CONNEXIO SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1 - Razón social o denominación de la sociedad: Connexio S.R.L.

2 - Domicilio de la sociedad: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná.

3 - Datos de los socios: Alejandro Marcelo MILDENBERGER, de 29 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia María Romero, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio en Las Cotorras 123, Oro Verde, Entre Ríos, DNI Nº 32.830.728; Juan Simón ZORRILLA, de 32 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio en Lucio Roque D`Agostino 2023, Paraná, Entre Ríos, DNI Nº 30.322.404; Facundo Juan Manuel GABÁS, de 27 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio Nicanor Molina 587, Paraná, Entre Ríos, DNI Nº 34.014.436 y Juan Carlos Daniel IBARRA, de 31 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Brenda Jesica Fael, de nacionalidad argentina, profesión Doctor en Ciencias Biológicas, con domicilio en Federal 31, Paraná, Entre Ríos, DNI Nº 30.322.718.

4 - Fecha del instrumento de constitución: 14 de enero de 2016.

5 - Objeto social: a) asesoramiento, capacitación, consultoría y gestión en la evaluación de impacto ambiental, de riesgo territorial, del estado de la técnica y vigilancia tecnológica; en propiedad industrial, desarrollo de programas sobre aspectos ambientales, infraestructura urbana, cambio climático y en aspectos de innovación y nuevas tecnologías; Gestión de eventos Deportivos, incluyendo representaciones, marketing y publicidad; redacción y gestión de proyectos ante organismos públicos, nacionales, provinciales, municipales e internacionales y la promoción de herramientas para la gestión del financiamiento; b) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; c) Importación y Exportación: realizar por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y comercialización al por mayor y menor bajo cualquier modalidad de los productos y subproductos derivados obtenidos mediante las actividades agrícola-ganadera; en general relacionados con la industria alimentaria sean productos alimenticios, bebidas y tabaco para consumo humano en su estado natural o procesados; bazar; productos de consumo masivo; telecomunicaciones; productos informáticos; equipamientos y máquinas de media y alta tecnología; cibernética y robótica. Incluye herramientas, equipos, instrumental así como sus elementos componentes, materias primas, materiales y accesorios relacionados al desarrollo sustentable y ahorro energético.

Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de los productos arriba mencionados; d) Financieras: Mediante la utilización de recursos propios destinados a otorgar préstamo con o sin garantía a corto plazo y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compra de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse, con excepción de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

6 - Plazo de duración: 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital social: se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil ($ 2.000) cada una.

8 - Composición del Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El o los gerentes durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.

9 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de abril de 2016 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00004716 1 v./8.4.16**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
**Año 2016**
546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553
**Ministerio de Desarrollo Social**
493
**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Desarrollo Social**
129, 130, 131, 132, 134, 135, 142

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08